



**P.A.D.E.M**  
**RINCONADA DE**  
**LOS ANDES**  
**2023**



El Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal (PADEM) es el instrumento de planificación a desarrollar anualmente en la comuna y que la Ilustre Municipalidad de Rinconada, a través del Departamento de Administración de Educación despliega en los Establecimientos Educacionales las acciones, desafíos, aspiraciones y programas necesarios para desarrollar una educación de calidad. Esto se enmarca en la Ley N°19.410. Coherente en su calidad de normativa Estatal. El Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal año 2023, es el documento que delinea y traza la planificación estratégica de los establecimientos educacionales de la educación pública municipal.

Después de un año de intervenciones en la gestión educativa de nuestra comuna, podemos evidenciar diversos cambios significativos que van en directo beneficio de los estudiantes de nuestra comuna, incorporando tecnologías, condiciones de climatización de aulas, habilitación y mantención de espacios, entrega de vestimenta instituciones, capacitaciones docentes, entre tantos otros avances obtenidos durante este periodo. Jean Piaget nos plantea que “El objetivo principal de la educación es crear personas capaces de hacer cosas nuevas, y no simplemente repetir lo que otras generaciones hicieron” es por que nuestro compromiso es seguir entregando a la educación municipal de nuestra comuna todas las posibilidades e instancias de para convertirse en un espacio innovador, transformacional y digitalizado, en base a los estándares de la calidad exigidos a nivel nacional, para fortalecer lo que hoy existe y como esto avanza a pasos agigantados para convertirnos en un referente de educacional a nivel nacional. Es fundamental seguir avanzando en mejorar la autoestima académica, motivación escolar, Clima de Convivencia escolar, Participación y formación ciudadana, Hábitos de Vida Saludable, Asistencia Escolar, Retención escolar, equidad de género, entre otros. El sistema Comunal de Educación de Rinconada ha diseñado para el año 2023 con miras 2025, una propuesta curricular, metodológica y de gestión, sustentado en un modelo innovador, de calidad y transformacional.

*Juan Galdámes Carmona*

*Alcalde*

*I. Municipalidad de Rinconada de Los Andes.*



## Índice

N°	Descripción	Página
1	Marco Jurídico	4
2	Caracterización Comunal	7
3	Caracterización Socio Económica	10
4	Indicadores Comunales de Educación	12
5	Cumplimiento de metas 2022 y desafíos 2023	14
6	Casona Rinconada	19
7	Convenios de colaboración	21
8	Lineamientos Estratégicos	23
9	Misión y Visión DAEM 2023	24
10	P.E.I. y Sellos por Escuela	25
11	Dotación Establecimientos Educativos	30
12	Encasillamiento Docente Ley 20.903	32
13	Modelos Educativos	35
14	Matrícula 2022 y Dotación 2023	37
15	Programas y fuentes de financiamiento MINEDUC	37
16	Metas 2022-2025	55
17	Presupuesto Educación 2023	59



## 1.- Marco Jurídico

El Plan de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) ha sido elaborado considerando las fuentes legales vigentes a la fecha, las cuales son las siguientes:

a) Ley N° 19.410 que Modifica la Ley N° 19.070, sobre Estatuto de Profesionales de la Educación, el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 1993, del Ministerio de Educación, sobre Subvención a Establecimientos Educativos, y otorga beneficios que señala.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4° de la Ley, de esta norma, la Municipalidad por intermedio de su Departamento de Administración de Educación Municipal, debe formular anualmente un Plan de Desarrollo Educativo Municipal, el que deberá contemplar al menos:

- Un diagnóstico de la situación de cada uno y del conjunto de los establecimientos educacionales, considerando los aspectos académicos, extraescolares y administrativos.
- La situación de oferta y demanda de matrículas en la comuna. En este marco, evaluar la matrícula y la asistencia media deseada y esperada en los establecimientos educacionales.
- Las metas que el Departamento de Educación Municipal y que cada establecimiento pretenda alcanzar.
- La dotación docente y del personal asistente de la educación.
- Los programas de acción a desarrollar durante el año en cada establecimiento y en la comuna.
- El presupuesto de ingresos, gastos e inversión para la ejecución del Plan en cada establecimiento y en el conjunto de la comuna.

Por su parte, el artículo 5° de esta Ley, insta como competencia de Alcalde, presentar el Plan de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM), al Concejo Municipal para su sanción.

b) Decreto con Fuerza de Ley N° 2, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos.



El artículo 4º inciso 4º de esta norma, dispone “En los servicios educacionales del sector municipal, ya sean administrados por medio de sus departamentos de educación municipal o por corporaciones educacionales, el presupuesto anual deberá ser aprobado por el Concejo, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81 y 82 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.”

c) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Este cuerpo normativo, dispone en su articulado que el alcalde requerirá del acuerdo del Concejo para aprobar el presupuesto de educación.

Específicamente dispone en el artículo 81 que “El Concejo sólo podrá aprobar presupuestos debidamente financiados”, y por su parte el artículo 82 letra a) establece que el pronunciamiento del Concejo, se realizará de la siguiente manera: “El Alcalde en la primera semana de Octubre, someterá a consideración del Concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.”

Deberá pronunciarse, el Concejo, sobre estas materias, antes del día 15 de Diciembre, luego de evaluadas las consultas por el CESCO, cuando corresponda.

d) Ley N° 20.248, sobre Subvención Escolar Preferencial, modificada por la Ley N° 20.550.

El Plan de Mejoramiento Educativo de la Ley SEP, es un programa de acción que debe estar contenido en el PADEM y es complementario a la implementación regular del currículum. Como se ha instruido, los sostenedores y escuelas que participan de la Ley SEP, deberán destinar los recursos que ella contempla a diseñar e implementar un Plan de Mejoramiento Educativo, de cuatro años de duración. El Plan debe fijar las metas de efectividad del rendimiento académico de los estudiantes que deben lograrse en el transcurso de la ejecución del mismo, con especial énfasis en alumnos/as prioritario. El Plan debe contener acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvulario hasta Tercer año Medio en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar y gestión de recursos de la o las escuelas dependientes de un sostenedor.

e) Ley N° 19.070, Estatuto Docente, modificada por la Ley N° 20.501, sobre Calidad y Equidad de la Educación.



Esta norma, plantea la reforma en el sistema de concursabilidad a los cargos de Director (a) de los Establecimientos Educacionales, como asimismo del Jefe (a) del Departamento de Educación Municipal. Integrando al proceso de selección, organismos como la Alta Dirección Pública y el Servicio Civil, con lo que se busca entregar mayor imparcialidad, y competencias en lo que se refiere a aspectos técnicos, al procedimiento de elección de estos profesionales.

Otra innovación que incorpora esta Ley, es la obligatoriedad de suscribir, con los Directores (as), que ganen concursos, un Convenio de Desempeño que será público, y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el período y los objetivos de resultados a alcanzar por el director anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento.

f) Otros cuerpos normativos con incidencia en la planificación educativa.

- Ley N° 20.370, Establece la Ley General de Educación. Esta norma establece un marco general y ordenador de la educación chilena, especialmente en lo que se refiere a la enseñanza parvulario, básica y media. Además, se explicita y amplía los derechos específicos de los distintos actores que concurren en la educación, así como los correspondientes deberes. Modificada por la Ley N° 20.536, Sobre Violencia Escolar.

- Ley N° 20.529, Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvulario, Básica y Media y su fiscalización. Mediante esta Ley se dispone que un conjunto de organismos vele por que se cumplan estándares de calidad en la educación parvulario, básica y media, a través de estándares de aprendizaje del alumnado y de desempeño de los docentes, fiscalización y evaluaciones de programas educativos. Con este objeto se crea la Agencia de Calidad de la Educación, la Superintendencia de Educación y se entregan nuevas competencias al Ministerio de Educación.



## 2.- Caracterización Comunal

Rinconada de Los Andes se ubica en la Provincia de Los Andes, en la Región de Valparaíso. Fue creada el 18 de enero de 1897 por Federico Errázuriz Echaurren. Destaca por la actividad agrícola en el cultivo de uva de exportación. También conservan tradiciones de esta zona, como el rodeo. Desde que se construyó el Santuario donde reposan los restos de Santa Teresa de Los Andes, en el sector de Auco, la comuna se ha convertido en la capital espiritual de Chile, debido a la enorme cantidad de peregrinos provenientes de todos los puntos del país, que llegan diariamente a pedir la intercesión de la Santa, agradecer algún favor recibido, y participar de la Misa y de los sacramentos. Detrás del Santuario, se encuentra el Monasterio del Espíritu Santo, donde reside la comunidad de Madres Carmelitas Descalzas.

La comuna de Rinconada tiene una superficie de 128 Km<sup>2</sup>, de los cuáles el 75% es empleada en actividades agrícolas y el resto en viviendas. Se encuentra emplazada en la provincia de Los Andes de la Región de Valparaíso y se ubica de cara al cordón montañoso de la Cordillera de los Andes, siendo un lugar de tránsito entre Chile y Argentina, por lo que se trata de una ruta obligada con una extensa historia de migraciones humanas, desde épocas precolombinas hasta la actualidad.

De acuerdo al CENSO 2017, la comuna cuenta con una población de 10.207 habitantes (5.073 mujeres y 5.134 hombres), acogiendo a un 0,43% de la población total de la región. A partir de la década de los 90, esta condición se acentúa con la creación del MERCOSUR, cuando los países integrantes privilegian esta ruta en sus esfuerzos por acceder con sus mercancías hacia el Océano Pacífico, por tanto los esfuerzos de los proyectos sociales debieran orientarse a fortalecer habilidades que faciliten una exitosa inserción a la globalización que circula por sus vías de acceso.

Por otra parte, cabe destacar que la comuna se encuentra vinculada a Santiago, en mayor proporción que con Valparaíso en virtud a la cercanía geográfica y expedición de la carretera San Martín, que sirve de articulación con San Felipe y la Ruta Internacional Autopista Los Libertadores que desemboca, en una hora, en los terra puertos de Los Héroes y Estación Central en Santiago.



Otro antecedente contemporáneo importante a considerar lo constituye la expansión de la División Andina de Codelco denominada 244 porque pasará de producir 94 mil toneladas de cobre fino a 244 mil, impacta a los habitantes del Valle de Aconcagua, en esto no queda al margen la comuna de Rinconada, desde el punto de vista positivo generara mayor demanda de fuentes de empleo de personal calificado, lo que genera una oportunidad para la Educación de Rinconada, pero a la vez aumentan quienes tienen resquemores, respecto de la situación ambiental que existe en torno al actual proyecto fundamentalmente por el futuro del recurso hídrico en la zona.

La administración de la comuna corresponde a la Municipalidad de Rinconada, cuya máxima autoridad es el alcalde Don Juan Galdames Carmona y el Honorable Consejo Municipal compuesto por los siguientes Concejales;

Concejo Municipal	
Don Wilson Lopez Diaz	Don Juan Antonio Castillo Valle
Don Carlos Javier Montenegro Urbina	Don Juan de Dios Urbina Torrales
Don Miguel Angel Escobar Gonzalez	Don Miguel Tamaya Arenas

Nuestro país se encuentra en un proceso de transición demográfica avanzada, esta transición tiene su origen en la disminución de los niveles de mortalidad y natalidad acontecidos en la segunda mitad del siglo XX. A raíz de esto se presentan situaciones como el envejecimiento de la población y la disminución en la proporción de población económicamente activa. El INE ha proyectado para el año 2050 que la población de 60 años y más se aproximará al 30% del total.

Las cifras entregadas por el censo permiten caracterizar a la población en distintos aspectos en un momento determinado y en distintos niveles territoriales ya sean nacionales, regionales o comunales. Se establecen por ejemplo cifras de población total del país, su composición por edades y sexo, además de una serie de otras características más específicas como a qué religión o etnias pertenecen. Del análisis de estas características de la población se pueden determinar además índices como el de masculinidad y el de dependencia demográfica.



Por otra parte las proyecciones de población proporcionan información que permite establecer escenarios futuros probables respecto de la evolución de la población del país, de esta forma se proporcionan datos que son útiles para la toma de decisiones ante estas situaciones futuras.

### 1. Población total CENSO 2012 y CENSO 2017, INE.

Territorio	Censo 2002	Censo 2017	Variación
Rinconada de los Andes	6.692	10.207	52,53%
Región de Valparaíso	1.539.852	1.815.902	17,93%
País	15.116.534	17.574.003	16,26%

Con una variación inter-censal de un 52,53% entre el año 2012 al 2017, la comuna de Rinconada, se proyecta con una movilidad ascendente respecto de la cantidad de población, lo que obliga a los servicios públicos, especialmente el de educación a generar las condiciones para, atender a la potencial demanda. Oportunidad para que los establecimientos educacionales concreten acciones en razón de cautivar y atraer matrícula. Pues la migración a establecimientos de otras dependencias es la preocupación y reflejo de lo que acontece a nivel nacional.

### 2. Población por grupos de edad 2002-2017 INE

Territorio	0-14	15-29	30-44	45-64	65 o mas
Rinconada de los Andes	23,13%	19,28%	22,95%	23,64%	12,09%
Región de Valparaíso	19,06%	21,55%	20,96%	24,64%	15,06%
País	20,05%	21,79%	22,78%	23,90%	12,49%

### 3.- Caracterización Socio Económica

La comuna de Rinconada se caracteriza por una predominancia de la actividad agrícola y un bajo nivel de desarrollo de otras actividades económicas. La escasa consolidación del área urbana se expresa también en la inexistencia de actividades tales como servicios y comercio de importancia.



Por tanto, se aprecia que existe una especialización de la economía local en el área agrícola, con muy baja participación en los sectores restantes. Esto presenta concordancia con el reducido tamaño de la actividad económica total de la comuna, lo cual normalmente corresponde a territorios con una base productiva poco diversificada. Así, resulta que la producción comunal se distribuye básicamente en cuatro sectores, en orden decreciente: agricultura, transporte, otros servicios y comercio.

La posición del primer sector es plenamente explicable, considerando la base predominante agrícola del valle. El hecho de que el sector transporte y comunicación ocupe el segundo lugar en la producción comunal obedece fundamentalmente a que se trata de una actividad complementaria con la producción agrícola, que requiere su traslado desde los lugares de producción hacia los lugares de procesamiento y/o de comercialización.

Por otra parte, el sector “otros servicios” está compuesto fundamentalmente por servicios públicos. Su importancia dentro de la actividad comunal indica una baja actividad general. Finalmente, la actividad comercial está directamente relacionada con las áreas residenciales, puesto que atiende demandas familiares básicas, de manera que el lugar que ocupa en la economía comunal se debe a su relación con la vivienda y a la inexistencia de otras actividades de importancia.

### 3. Población según pobreza CASEN 2017

Territorio	Por Ingresos	Multidimensional
Rinconada de los Andes	10,53	22,16
Región de Valparaíso	7,10	19,00
País	8,60	20,70

### 4.- Indicadores Comunales de Educación

El DAEM Rinconada, para cumplir con su precepto legal establecido por la ley N° 20.370 General de Educación, establece en el artículo 3° “El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza”.



Por otro lado, la obligación de lo normado por la constitución política de la republica de 1980, en el artículo 4º de la citada norma legal establece que la educación es un derecho de todas las personas.

Corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos; al Estado, el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho y, en general, a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación.

En función de lo precedente, contamos con establecimientos educacionales dotados de infraestructura e implementación, recursos humanos y didácticos, financiados con recursos aportados por la Subvención Educacional normal de Educación, Subvención Educacional Preferencial, Subvención PIE, Aportes municipales, Junta de Auxilio Escolar y Becas y otras redes de apoyos locales como el Departamento de Salud, Centros de Padres y Apoderados, los que en su conjunto permiten un desarrollo eficiente y efectivo del proceso educativo de alumnos y alumnas.

Respecto de lo anterior resulta importante hacer mención que a partir del año 2016, nuestro DAEM, se hace cargo de la Educación Vespertina, proyectando una educación que preste un servicio más acabado, que genere posibilidades de desarrollo en el ámbito laboral a quienes egresan del sistema.

Incluyendo, el desarrollo de talleres extra, a los establecidos en los Planes y Programas del MINEDUC, dentro de los que se encuentran: Taller de Arte, Taller de Astronomía, Taller de Alimentación Saludable. Además, se incluye la firma de convenios con diferentes instituciones de carácter educativo superior, para entregar herramientas, que mejoren la empleabilidad de nuestros alumnos.



#### 4.- Matricula por Dependencia

Dependencia	M. Municipal	M. P. Subvencionado
Total Alumnos	994	520
Total Porcentaje	65.66%	34.34%

Establecimiento	Matricula	% comunal
C.F.A. Perfecto de La Fuente	696	45.97%
Emigdio Galdames Robles	168	11.09%
Manuel León Salinas	130	08.58%
Liceo Parroquial Teresita de Los Andes	520	34.34%
Total comunal	15141	100%

#### 5.- Resultados SIMCE 4° Básico 2018

Prueba	Comuna	Región	País
Lectura	272	266	267
Matemáticas	262	255	260

#### 6.- Resultados SIMCE 6° Básico 2018

Prueba	Comuna	Región	País
Lectura	240	247	250
Matemáticas	248	247	251
Naturaleza	249	248	253

#### 7.- Resultados SIMCE 8° Básico 2018

Prueba	Comuna	Región	País
Lectura	233	238	241
Matemáticas	252	259	263
Sociedad	242	247	250



## 8.- Resultados SIMCE 2° Medio 2018

Prueba	Comuna	Región	País
Lectura	261	262	249
Matemáticas	275	243	264
Naturaleza	254	247	243

Durante los años posteriores se ha aplicado el DIA, que es el Diagnóstico Integral de Aprendizajes (DIA) este es una **herramienta evaluativa de uso voluntario**, puesta a disposición de todos los establecimientos educacionales del país por la Agencia de Calidad de la Educación, mediante una plataforma web. El DIA está diseñado para el uso interno de los equipos directivos y docentes, y permite monitorear el aprendizaje de las y los estudiantes en diferentes momentos a lo largo del año escolar.

El DIA se organiza en tres periodos de aplicación durante el año escolar: **Diagnóstico, Monitoreo Intermedio y Evaluación de Cierre**, cada uno de los cuales tiene un propósito específico.



## 5.- Cumplimiento de metas 2022 y desafíos 2023.

La formulación del PADEM 2022 se contextualiza en un escenario sin precedentes en la historia de la educación, considerando que el COVID-19 está presente en todos los rincones del planeta, en una situación que ha impactado todos los ámbitos de la vida social, incluyendo la educación. Durante el año 2022 el gobierno plateó un programa de gobierno que aborda las consecuencias de dos años de pandemia en los aprendizajes de las y los estudiantes como una tarea clave, asumiendo compromisos en materiales de apoyo, bienestar integral de niños, niñas y adolescentes y las condiciones de funcionamiento de los centros educativos al momento de asumir el gobierno (11 de marzo, siendo la entrada a clases en 2 de marzo).

2) Impactos Sociales • La pandemia afectó de manera más dura a la población estudiantil de mayor vulnerabilidad social<sup>2</sup>. Los primeros datos indican mayores pérdidas entre las niñas, por falta de protección que las escuelas y el aprendizaje ofrecen a su bienestar y a sus oportunidades de vida. • En algunos países se constata un aumento del riesgo de enfrentarse al trabajo infantil, la violencia de género, el matrimonio precoz y el embarazo. Los niños de hogares con bajos ingresos, con discapacidades, y con menor edad (edad preescolar), y las niñas, tuvieron menos acceso al aprendizaje a distancia que sus compañeros, por la falta de acceso a las TIC y la carencia de electricidad, conectividad y dispositivos, así como a la discriminación y las normas de género. Esta población se vio más afectada por la pérdida de aprendizaje, particular en países como Ghana, México y Pakistán.

3) Impacto en los aprendizajes: • Informe “El estado de la crisis educativa mundial: un camino hacia la recuperación” (2021) muestra que, en países de ingresos bajos y medianos, la proporción de niños que viven en situación de pobreza de aprendizajes (previo a pandemia, un 53% aprox.) podría actualmente aumentar a 70% debido al cierre prolongado de las escuelas y a la carencia de eficacia del aprendizaje a distancia para garantizar la continuidad integral del aprendizaje durante estos cierres<sup>3</sup>. Salud mental • Informe UNICEF sobre el Estado Mundial de la Infancia 2021 señala que niñas y niños sufren estrés más agudo si son separados de uno o ambos progenitores y el pronóstico es más complejo frente a la pérdida de cuidadores primarios y secundarios; y se estima que entre marzo-2020 y abril-2021, 600 mil menores de 18 años quedaron huérfanos a causa de COVID-19 en la Argentina, el Brasil, Colombia, México y el Perú<sup>5</sup>. Un promedio de 1 de cada 5 jóvenes de entre 15 y 24 años encuestados dijo que a menudo se siente deprimido o tiene poco interés en realizar algún tipo de actividad. • El confinamiento prolongado por Covid19 ha llevado a que los niños presenten un 89% de



alteraciones conductuales o emocionales, destacando entre estas: problemas de concentración e irritabilidad, depresión, estrés, malestar psicológico y aumento de los niveles de ansiedad (Sánchez, 2020)<sup>6</sup>, asociados no solo con el virus, sino con el alejamiento y prohibición de actividades sociales y la disminución de la comunicación con sus amigos/compañeros que permitan la regulación de emociones, como el vínculo social con sus pares y maestros que ayudan a este proceso de medición de las emociones (Pinchak, 2020; Jaramillo, 2019). • Existe un aumento del riesgo de maltrato físico, psicológico y negligencia al interior de las familias. (Sánchez, 2021; Machado & Moreno, 2020; Pinchak, 2020), En China uno de cada tres menores de entre 3 y 18 años mostraba síntomas de dependencia emocional, inatención e irritabilidad (Jiao, 2020). Por ende, nuestra mirada como DAEM se focalizó fuertemente en la nivelación de aprendizaje y salud mental de nuestros estudiantes y funcionarios. Entre algunas intervenciones significativas podemos mencionar las siguientes:

**1.- Creación de Equipo de convivencia Escolar para las tres escuelas municipales de nuestra comuna, equipo multidisciplinarios conformado por una coordinadora, Psicólogo y Asistente social**, para fortalecer la sana convivencia y la salud mental dentro de los establecimientos educacionales municipalizados.

**2.- Diplomado en ABP y metodologías Activas, 27 docente de las escuelas municipales de nuestra comuna** fueron capacitados en la incorporación de metodologías activas, para fortalecer la nivelación de aprendizajes rezagados productos de la virtualidad.

**3.- Ampliación de 7° básico 2022, incorporación de 8° básico 2023.**

Actualmente las Escuelas de Emigdio Galdamez Robles Sector de Auco y Manuel León Salinas Sector Casuto tienen hasta 6° básico, por lo que cada año los niños y niñas de esos establecimientos tienen que buscar otras alternativas académicas para continuar sus estudios posteriores, en general intentan conseguir cupo en la escuela Perfecto de la Fuente y/o en el Liceo Parroquial.

Por otra parte, el establecimiento Perfecto de la Fuente en la actualidad cuenta con tres 7° básicos, entregando una respuesta a esta necesidad antes mencionada.



Durante el año 2021 se gestionó desde DAEM la apertura de un tercer 7° básico, el cual subsana la sobre demanda de matrículas en un número que va entre 30 y 35 alumnos de diferentes sectores de nuestra comuna.

Durante el año 2022 se autorizó la apertura de este nuevo nivel con autorización de funcionamiento pedagógico, sin subvención vinculada, ya que esta gestión está vinculada a su vez a la tramitación del aumento de capacidad de CFA Perfecto de la Fuente, y este trámite nos exige algunas condiciones de infraestructura y regularización de espacios que hoy estamos formalizando, para poder acceder a la subvención correspondiente a este nivel durante el año 2023. En la actualidad sólo cuenta con esta autorización para los niveles de Prebásica y Educación de Adultos, hoy enfrentamos el desafío de gestionar estas autorizaciones, las que favorecen el resguardo legal de la funcionalidad del establecimiento en todos sus niveles. Para dar continuidad educativa a los estudiantes del 7° C es fundamental realizar este mismo procedimiento para la creación y autorización de un 8° C año 2023.

#### **4.- Ampliación 1° medio 2024**

Actualmente los estudiantes de 8° básico (aproximadamente 75 alumnos) al terminar su enseñanza básica, deben emigrar a otros establecimientos educacionales, fuera de la comuna, principalmente a Liceos Técnicos profesionales de las comunas de San Felipe y Los Andes; y/o a algún particular subvencionado.

Esta emigración tiene fuerte impacto en las familias de Rinconada, lo que significa un desarraigo de sus entornos seguros y protegidos, sumando acciones como traslados diarios a otras comunas, costos adicionales y principalmente la falta de oportunidades de continuidad y desarrollo educativo en la comuna.

Se estima que, al crear dos 1° medios, durante el año 2024, estos podrían contar con una matrícula entre 30 y 35 alumnos de la Escuela Perfecto de la Fuente y también con otros estudiantes provenientes del Liceo Parroquia y otras comunas.

Esta ampliación no tendría costos para el Municipio (se estima que un curso de 30 estudiantes se autofinancia).

El establecimiento Perfecto de la Fuente cuenta con una nueva construcción de dos pisos con un total de 5 salas (incluye la sala de profesores) y estas podrían reasignar sus funciones para albergar estas solicitudes.



Para llevar concretizar esta acción es fundamental gestionar la ampliación de capacidad de la CFA Perfecto de la Fuente del Villar para nivel de enseñanza media 2024, esto ajustado a la normativa vigente desde MINEDUC.

### **5.- Liceo Municipal de Rinconada (Con avances Significativos)**

La comuna de Rinconada no cuenta con un Liceo Municipal, lo que implica que nuestros niños y niñas tengan que emigrar a comunas como San Felipe o Los Andes en busca de su continuidad educativa; esta situación acarrea grandes dificultades a las familias y a los estudiantes; por una parte los traslados implican temas de seguridad y altos costos para las familias y por otra los niños y niñas deben integrarse a comunidades consolidadas, sufriendo un alto desarraigo de su comunidad.

En la actualidad el Departamento de Educación ya cuenta con la propuesta arquitectónica, validada por la comunidad educativa y autoridades locales, en un futuro cercano se deben gestionar los recursos necesarios para comenzar su ejecución lo antes posible en virtud de ser una necesidad urgente para nuestros estudiantes.

De acuerdo a la planificación, la etapa de ejecución una vez aprobado el financiamiento por parte del Consejo Regional (FNDR) debería iniciarse hacia el segundo semestre de 2022; el costo estimado para la etapa de ejecución es de aproximadamente 9.000 millones de pesos y considera salas de clases y equipamiento para los alumnos a partir de 7° básico hasta 4° medio.



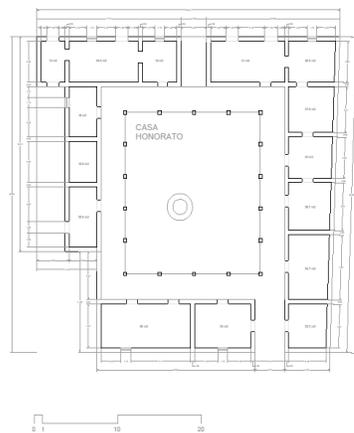
Es importante destacar que la Municipalidad y Anglo América suscribirán un Convenio de apoyo a la educación Municipal; particularmente enfocada al Liceo Municipal de Rinconada; prestando apoyo y asesoría en las etapas de diseño y ejecución de la obra, así como en el modelo educativo colaborativo.

Este apoyo se inició en el mes de agosto de 2021, con la conformación de un equipo IMPULSOR integrado por la Jefe de UTP y una representante de cada establecimiento, el cual a desarrollado durante este periodo a la fecha diferentes intervenciones con la comunidad para validar las propuestas establecidas y además la documentación requerida por el MINEDUC para la apertura de un establecimiento educacional como el PEI, PME; Protocolos, reglamentos, entre otros.



## 6.- Casona Rinconada

Durante el año 2021 el Honorable Concejo Municipal tomo acuerdo para asignar la “administración” de la Casona Rinconada al Departamento de Educación; este desafío es particularmente importante para el futuro de los niños y niñas de la comuna y la comunidad en su conjunto. Durante el año 2022 se conformó un equipo de trabajo Multidisciplinario conformado por una Socióloga encargada, un equipo de cultura, personal administrativo, especialista informático y personal de aseo y ornato. Durante este año se ejecutó un Plan de Gestión que permitió de forma participativa delinear los usos de esta magnífica edificación; por medio de encuestas, entrevistas, focus group, visitas guiadas se ha ido definiendo los intereses de la comunidad; lo que nos permite contar con un diseño de uso de espacios, esto generó la postulación de fondos al GORE que permitió la ejecución de diversos talleres abiertos a la comunidad, con una alta convocatoria y participación, además los espacios de este recinto han sido utilizados para un sin de actividades relacionadas a diferentes temáticas como educación, cultura, salud, social etc.



### Área de Innovación (Fab-Lab)

Actualmente se creó un espacio equipado con la última tecnología (impresoras 3D, mesa de corte, drones, computadores, etc.) abierto a la comunidad educativa para realizar proyectos principalmente enfocados a la comunidad y a nivel de las mejores Universidades del país; el objetivo principal es poner a disposición de nuestros niños y niñas y a la comunidad



en su conjunto la última tecnología disponible; que permite que los sueños se hagan realidad.

- Área de las Artes y Cultura

Espacio equipado para que los niños y niñas y la comunidad en su conjunto desarrollen actividades artísticas, tales como talleres de pintura, música, teatro, danza, talleres multimedia y otras actividades por definir en el plan de gestión.

- Área de Co-Work

Espacio equipado con equipos, mobiliario y conectividad abierta a la comunidad para su uso, permitiendo que todos los Rinconadinos tengan acceso a la tecnología ya sea para estudiar, trabajar, crear empresas y/o recrearse; este espacio contará con computadores, impresoras y conectividad con fibra óptica.

A la fecha se han realizado diversas labores de remodelación y habilitación de espacios en donde podemos destacar intervenciones como:

- 1.- Cambio de sistema eléctrico.
- 2.- Adquisición de Fibra óptica y Wifi.
- 3.- Restauración de pisos y accesos
- 4.- Construcción de baños y cocina.



## 7.- Convenios de Colaboración

Con la finalidad de fortalecer los vínculos estratégicos pedagógicos que favorecen la educación de calidad con altos estándares, se han visualizados la formalización de algunas alianzas estratégicas que se mencionan a continuación:



**Anglo América:** El Modelo Pionero es un programa que busca TRANSFORMAR LA ESCUELA para que niños y jóvenes puedan TRANSFORMAR EL MUNDO. Nació en 2016 para re-imaginar la educación a través de la transformación progresiva de los establecimientos educacionales en centros de innovación que potencien el vínculo social con sus comunidades, la autonomía y liderazgo de los jóvenes y el desarrollo de soluciones a problemas reales de su entorno. Este convenio en miras de la creación del Liceo Rinconada, fomentando los vínculos con expertos para promover propuestas transformadoras e innovadoras, con altos estándares de calidad.



**Ideo Digital:** Es un proyecto país originado gracias a una alianza estratégica entre Fundación Kodea y BHP Foundation, que promueve la enseñanza de las Ciencias de la Computación en las escuelas de Chile, para que miles de niños, niñas y adolescentes, se conviertan en protagonistas de la sociedad digital del siglo XXI, Esta vinculación se desarrollara durante el año 2022, incorporando a las tres escuelas de nuestra comuna.



**Tu Clase tu País:** Somos un equipo multidisciplinario de profesionales comprometidos en el trabajo por una educación de calidad, inclusiva y que construya comunidad en América Latina, la estrategia y modelo desarrollado por Tu clase, tu país se basa en la definición de cinco principios: 1.-Personalización: Los seres humanos son siempre únicos.2.-Profesionalización: Implica el acto de cada profesional y técnico por hacerse responsable de su propio trabajo.3.-Pares: La colaboración se ha vuelto una condición necesaria del trabajo en el siglo XXI.4.-Práctica:



El conocimiento se hace acción en la práctica concreta.5.-Permanente: La velocidad de los cambios del mundo actual nos invita a ser permanente aprendices. Este modelo transformacional educativo llamado CAP (Centros para el aprendizaje profundo) este modelo se desarrolla de la siguiente manera;

Fase inicial: preparación y sensibilización Evento comunitario Implementación Año 1 Lanzamiento del programa Diplomado docentes y directivos ciclo 1 Asesoría y acompañamiento equipo directivo Año 2 Implementación de ABP en aulas docentes ciclo 1 Diplomado docentes y directivos ciclo 2 Asesoría y acompañamiento equipo directivo Año 3 Implementación de ABP en aulas docentes ciclos 1 y 2 Diplomado docentes y directivos ciclo 3 Asesoría y acompañamiento equipo directivo, buscar ser aplicado durante el año 2022 en todas las escuelas básicas de nuestra comuna, promoviendo un cambio real de la educación de nuestro territorio, en base a estándares de calidad internacionales, apoyados y respaldado por instituciones y profesionales de expertos nacional y mundial, con experiencias exitosas comprobables.



**Simón de Cirene:** Esta fundación es un aliado estratégico de Anglo América, quienes serán nuestros asesores directos en la ejecución del sueño de nuestro Liceo Rinconada, ellos nos acompañaran durante 4 años,

este proceso comienza en septiembre 2021, esta fundación tiene como propósito acompañar a diversas organizaciones y personas a lograr sus propósitos, promoviendo buena gestión y construyendo vínculos entre diversos mundos.

**MISIÓN:** Acompañamos a organizaciones y personas a lograr sus propósitos promoviendo buena gestión y construyendo vínculos entre diversos mundos.

**VISIÓN:** Anhelamos una sociedad que se construya a sí misma. Que sean sus propias organizaciones las primeras protagonistas de la batalla por una sociedad más desarrollada, íntegra y humana.



## 8.- Lineamientos Estratégicos

Los Lineamientos Estratégicos son los elementos del más alto nivel de la Estrategia Organizacional, cuyo propósito es alinear el comportamiento de todos los miembros de la Organización Educativa hacia un horizonte y Visión compartida. Es por esto que desde DAEM se busca reajustar estas propuestas en base a los desafíos 2023 en adelante, generando lineamientos comunes que nos potencien como educación comunal y ayuden a alinear miradas proyectivas y metas comunes, de esta manera se promueve un orden transversal y estratégico de nuestra educación comunal.

En esta perspectiva se fomentan espacios de participación dentro de las comunidades educativas para reflexionar los Lineamientos Estratégicos que están conformados por la **MISIÓN, VISIÓN, PRINCIPIOS, SELLO Y VALORES**, esto fundamentado en la reformulación de los PEI ( proyectos educativos institucionales 2023) mirando las transformaciones metodológicas y miradas estratégicas que se fomentan para los años futuros, buscando fortalecer los estándares de calidad de las escuelas de nuestra comuna, en miras de la innovación, incorporación de tecnología, metodologías activas, trabajo colaborativo, entre otros.

En la actualidad desde DAEM se ha trabajado en algunos lineamientos que promueven las miradas estratégicas comunes entre comunidades educativas, durante el año 2022, como por ejemplo la actualización de la JEC que es la a **Jornada Escolar completa** pensando en la incorporación de prebásica y reformulación de enseñanza básica, ya que es uno de los cuatro ejes de la Reforma Educativa que se implementa en **Chile**. Se inició en el año 1997 con el objetivo de aumentar los tiempos pedagógicos, particularmente de los establecimientos subvencionados y públicos, para mejorar la calidad de los aprendizajes. En base a esta disponibilidad de horas de libre elección se desafió a las escuelas de nuestra comuna a vincular este tiempo con la incorporación de Talleres extracurriculares relacionados a la incorporación del ABP y el juego como parte del desarrollo integral, ya que potencian la incorporación de diferentes habilidades del siglo XXI en cada uno de nuestros estudiantes, entregando nuevas oportunidades y desafíos, en pos del desarrollo del aprendizaje.



Durante el año 2022, los equipos de convivencia escolar junto a los EG, se han encargado de trabajar con sus comunidades educativas una remirada y actualización de las propuestas de protocolos de acción y reglamentos (R. Interno, R. Evaluación) de cada unidad educativa, bajo la posibilidad de ajustar criterios comunes y sincronizados en la toma de decisiones.

### **9.- Misión y Visión DAEM Rinconada 2023.**

Para lograr aprendizajes de “calidad” (Planteado desde una mirada Ministerial) se requiriere levantar prácticas educativas y directivas cohesionadas y coherentes con lo exigido por el Ministerio de Educación. En el ámbito de la gestión institucional este Departamento de Educación Municipal comprende por gestión directiva efectiva aquella que es capaz de cohesionar la administración pública con lo curricular como elementos inherentes de la educación, por ende las decisiones e iniciativas deben construirse en virtud de ambos elementos. La gestión curricular se comprende como parte del marco de la gestión educativa, implica construir saberes teóricos y prácticos en relación con la organización del Departamento de Educación y sus diversas unidades, con los aspectos administrativos, con los actores que forman parte de la institución y por supuesto con el currículum escolar (Castro Rubilar,2005). Todo lo anterior si perder de vista lo exigido por el Ministerio de Educación.

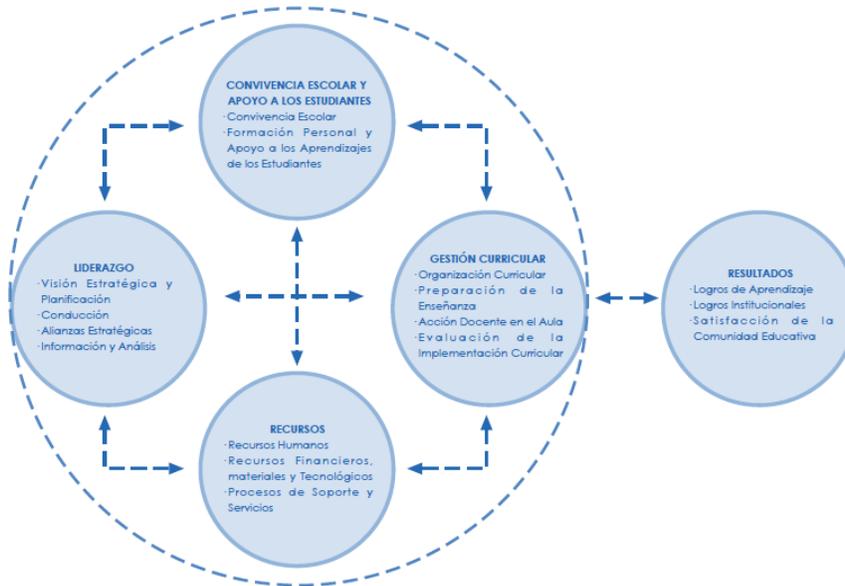
**Misión:** Velar que los Establecimientos Educativos Municipalizados de nuestra comuna, entreguen una educación de calidad, innovadora y transformacional a todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de los diversos niveles y modalidades de enseñanza. Al mismo tiempo, administrar los recursos disponibles de manera eficaz y eficiente.

**Visión:** Resguardar que los establecimientos educativos de nuestra comuna Rinconada de Los Andes logren entregar una educación innovadora, con altos estándares de calidad e igualdad de oportunidades para todos los educandos. Logrado ser un modelo educativo a nivel nacional.



## 10.- Proyecto Educativo Institucional PEI y Sellos por Escuela.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) tiene una relevancia central en el sistema escolar chileno, en la medida que en él se explicita cuáles son los sentidos y el sello que caracteriza a cada establecimiento y cuál es el aporte que realiza al desarrollo de su comunidad. Por lo mismo, no sólo es un instrumento de alto valor legal y educativo para los sostenedores y los colegios, sino también para las familias que los eligen y los territorios en los cuales se ubican. Los Proyectos Educativos Institucionales, además, son el referente que permite proyectar y programar las acciones que aseguren una educación de calidad a través de otras herramientas como el Plan de Mejoramiento Educativo.



Durante el año 2015, por iniciativa del MINEDUC, se encomendó a las unidades educativas a replantearse los PEI, de la misma forma desarrollar un trabajo que determinase el sello distintivo que identificara a cada comunidad educativa. En la actualidad las tres unidades educativas se encuentran, reevaluando sus respectivos sellos institucionales.



### 10.1.- C.F.A. Perfecto de la Fuente del Villar.

**Misión:** Se formarán pedagógica y valórica mente personas creativas, con iniciativas y espíritu crítico, capaces de ser un aporte en la comunidad o grupo social en el que se inserten. El Centro de Formación Académica Perfecto de la Fuente es un lugar enriquecedor, agradable y acogedor, con estudiantes comprometidos con su rol, buscando cada día ser mejores, generando una sólida formación de valores como el respeto, tolerancia, responsabilidad, lealtad, demostrando una actitud de autonomía, independencia y autoeficacia que permitirá como resultado la incorporación sin segregación e inclusión de todos los miembros participantes de la comunidad educativa en el contexto social en donde se desenvuelvan o participen.

Los docentes serán miembros idóneos y responsables que centrarán su esfuerzo en ser facilitadores de los aprendizajes de los y las estudiantes.

Los apoderados fomentarán el respeto de las normas establecidas en nuestra escuela y se comprometerán con el aprendizaje de sus hijos.

**Visión:** Los y las estudiantes de nuestro establecimiento lograrán aprendizajes positivos y duraderos, recibiendo en el transitar por la educación básica una educación integral en los ámbitos intelectual, deportiva, afectiva, moral y social, esperando éxito en su proceso socializador, así como también en la continuidad de estudios y/o vida laboral.

**Sello:** El CFA es un establecimiento de tradición, esto quiere decir que son las familias aquellas que prefieren que sus hijos realicen sus estudios en el mismo lugar armonizando el aprendizaje, con la calidad de la educación y la equidad, por lo tanto, prima el sello académico, para que nuestros estudiantes al egresar de Enseñanza Básica ingresen con los conocimientos sólidos de base al continuar Enseñanza Media.

**Sello de convivencia escolar:** El establecimiento busca formar alumnos que sepan convivir respetuosamente en un ambiente de tolerancia, armonía y sana convivencia.



### Requerimientos 2023:

- 1.- Construcción de baños damas y varones para dar cumplimiento a la legalidad exigida en la apertura y regularización de 7° C y 8° C, dando respuesta a la demanda comunal de matrícula en estos niveles.
- 2.- Mantenciones permanentes a la infraestructura del establecimiento.
- 3.- Adquisición de mobiliario y equipamiento requerido para el funcionamiento de nuevas salas de clases año 2023, en virtud de la solicitud anterior.
- 4.- Pintura interior de 11 salas de clases relacionadas a 2° ciclo.
- 5.- Pintura Exterior de Pabellón 2° ciclo.
- 6.- Levantamiento cierre perimetral que colinda con calle Perfecto de la fuente.
- 7.- Mejoramiento piso de cancha interior del establecimiento.
- 8.- Continuación de Diplomado ABP para incorporar otros docentes del establecimiento y dar continuidad al proceso en todos los niveles educativos.



## 10.2.- Escuela Manuel León Salinas.



**Misión:** Nuestra comunidad educativa tiene como propósito central que los y las estudiantes adquieran una educación integral basada en competencias y habilidades, según el curriculum nacional vigente y nuestro sello artístico, el cual nos permite integrar el manejo de las emociones, el aprender a convivir con otros y el respeto por tod@s, considerando que la comunidad es diversa y merece ser respetada, aceptada y querida. Potenciamos en ell@s la empatía, resiliencia, creatividad, el buen trato, hábitos de vida saludable, sentido de pertenencia, autoestima, confianza en sí mismos, respeto por el medio ambiente y los animales. La escuela se compromete a trabajar en conjunto y a la vez abrir espacios de colaboración y participación a tod@sl@s integrantes de la comunidad educativa.

**Visión:** Que nuestr@s estudiantes alcancen, a través de una formación artística e integral la capacidad de ser creativos, reflexivos, críticos, resilientes, conscientes de sí mismos y de su entorno, respetando a las personas en su diversidad emocional, mental, física y espiritual, buscando que los aprendizajes obtenidos por los niños y las niñas les sirvan en su vida diaria y tengan un impacto positivo en su familia, comunidad y sociedad.

**Sello:** Aprendemos a través de expresiones artísticas en un entorno inclusivo y de sana convivencia.

### Requerimientos 2023:

- 1.- Se requiere dar continuidad al diplomado ABP para todos los docentes del establecimiento.
- 2.- Asistente de la educación para 2 básico por 40 horas.
- 3.- Sala de recursos P.I.E.
- 4.- Informático por 22 horas.
- 5.- Una bodega para guardar materiales y recursos de la escuela.
- 6.- Cierre de estacionamiento
- 7.- Pasto sintético para el sector escalera.
- 8.- Instalación de juegos para educación básica.



### 10.3.- Escuela Emigdio Galdámes Robles.



**Misión:** Ser una escuela que hace partícipe a la comunidad educativa desarrollando habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas en nuestros alumnos a través de un proceso multidisciplinario para lograr una persona fraterna y positiva en la sociedad.

**Visión:** Formar estudiantes con alto grado de desarrollo y seguridad de sus habilidades y destrezas cognitivas que le permitan adquirir aprendizajes de calidad y encuentren en la escuela un lugar para aprender según sus características acompañada en un entorno de fraternidad y compañerismo.

**Sello:** Fraternidad y compañerismo dando énfasis en el desarrollo de habilidades cognitivas y sociales apoyado por un equipo multidisciplinario.

#### Requerimientos 2023:

- Contratación de un Método de lecto escritura Inicial.
- contratación de 1 Inspector de patio.
- Un Comedor equipado con implementos (red de agua) para profesionales.
- Una sala para personal.
- Una sala PIE más amplia que permita realizar contención de los alumnos que lo requieran.
- Arreglo y aumento capacidad de baños Párvulos.
- Adquisición de un laboratorio móvil de ciencias.
- Arreglo patio sector salida de baños.
- Arreglo Patio Párvulos y cambio de juegos.
- Ampliación recepción.
- Cambio de pilares frontis escuela, fortaleza de protección de muros para el resguardo de la comunidad.
- Nivelación del piso de los patios.



## 11.- Dotación Establecimientos Educativos

En este capítulo se presenta el recurso humano con el que se cuenta en los establecimientos educativos dependientes del DAEM de la I. Municipalidad de Rinconada, para garantizar la calidad en el desarrollo de aprendizajes en los estudiantes, tomando en consideración el contexto de pandemia y evidenciando las solicitudes y levantamientos desarrollados por los establecimientos educativos, ingresan a la Titularidad docente 2022, 19 funcionarios a esta condición laboral. Respecto a los asistentes de la educación durante el año 2022, 1 funcionario ingresa contratación indefinida.

Durante año 2022 la distribución de funcionarios ha sido la siguiente:

### **ESTABLECIMIENTO CENTRO DE FORMACIÓN RBD:1257 -2 ACADÉMICA PERFECTO DE LA FUENTE.**

	Contrata / Plazo Fijo	Titulares / Indefinido
<b>ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN</b>	7	28
<b>DOCENTES</b>	8	40

### **ESTABLECIMIENTO ESCUELA EMIGDIO RBD:1258-0 GALDAMES ROBLES.**

	Contrata / Plazo Fijo	Titulares / Indefinido
<b>ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN</b>	5	12
<b>DOCENTES</b>	1	18



### 11.1.- Necesidades de Dotación 2023.

Para dar cumplimiento a la aplicación de las metodologías activas dentro del aula,  
**ESTABLECIMIENTO ESCUELA MANUEL LEÓN RBD:1259-9 SALINAS.**

	Contrata / Plazo Fijo	Titulares / Indefinido
<b>ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN</b>	7	7
<b>DOCENTES</b>	2	16

es necesario generar algunos cambios importantes y significativos dentro del aula como lo es la incorporación de horas de CO DOCENCIA, **“La estrategia de la co-docencia (o co-enseñanza) “consiste en la unión de dos o más profesionales que comparten la responsabilidad de desarrollar la enseñanza en aulas que incluyen alumnos con diversas necesidades de aprendizaje” (Duk y Murillo, 2013, p.)”**. En virtud de esta necesidad se requieren los siguientes ajustes en las DOTACIONES 2023 de cada establecimiento:

#### **Establecimiento: C.F.A. Perfecto de la Fuente RBD : 1257-2**

Este establecimiento durante el año 2023 incorporará un nuevo curso para el nivel de 8° básico lo que ejecuta una necesidad de mayor cobertura de horas del Plan MINEDUC.

- A) Contratación de un docente de matemáticas por 24 hrs.
- B) Contratación de un docente de Ciencias por 30 hrs.

Cabe destacar que dentro del establecimiento existen docentes con disponibilidad horaria que pueden asumir este requerimiento, ya que poseen contrataciones inferiores a 44 hrs, lo que podrán acceder a un aumento de horas de contrato para el año 2023.



### Establecimiento: Emigdio Galdames Robles RBD : 1258-0

- Contratación de un docente de E. Básica por 30 hrs.

### Establecimiento: Manuel León Salinas RBD : 1259-9

- Se requieren 30 horas de profesora de Educación Básica, de preferencia con experiencia en 1° y 2° básico.

### Incorporación de JEC para la jornada de Educación de Párvulos 2023.

Durante el año 2022 se realizó un aumento de jornada escolar para la educación parvularios, lo que nos generó la necesidad de aumentar las horas de contrato de todas las Educadoras de Párvulos de nuestra comuna que ejerzan docencia durante 2023 a un contrato de 44 hrs. Para dar cumplimiento a la interrelación 60/40 de horas lectivas y no lectivas.

## **12.- Encasillamiento Docentes Ley 20.903**

Los docentes que están encasillados, participan en proceso de reconocimiento, en este contexto pueden existir cambios en las asignaciones que les corresponde percibir a los docentes (generalmente mes de Julio), producto de tres situaciones:

- a) Profesores que suben de Tramo.
- b) Docentes que pierden su asignación de Tramo, por no haber completado su proceso de reconocimiento, encontrándose en los tramos inicial o temprano Art.19T.
- c) Docentes que recuperan su asignación de tramo, por haber completado su proceso año 2019.



## 12.1.- Asignación por tramo sistema de desarrollo Profesional

De los/as docentes y/o educadores/as que trabajan actualmente en su territorio<sup>1</sup>, 77 se han evaluado alguna vez (90% del territorio). De acuerdo a la ponderación de los 4 instrumentos<sup>2</sup> y la decisión de la Comisión de Evaluación Comunal, de estos/as:

- 14% obtuvo el nivel Destacado,
- 78% obtuvo el nivel Competente,
- 8% obtuvo el nivel Básico,
- 0 En el año 2021 se inscribieron

37 docentes y/o educadores/as, de los cuales 23 fueron evaluados/as.

De acuerdo a la ponderación de los 4 instrumentos<sup>2</sup> y la decisión de la Comisión de Evaluación Local, la distribución final de quienes se evaluaron es:

- 22% obtuvo el nivel Destacado,
- 65% obtuvo el nivel Competente,
- 13% obtuvo el nivel Básico,
- 0% obtuvo el nivel Insatisfactorio.

## 12.2.- Evaluación Docente 2021

La evaluación de desempeño profesional se enmarca dentro de la LEY 19.961, promulgada el 09 de agosto del año 2004, se realiza tomando en consideración los dominios, criterios e instrumentos establecidos por el Ministerio de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP).

Serán evaluados todos los docentes de aula del ámbito de la educación municipal, es decir, aquellos docentes que cumplen funciones en Educación Básica, Formación General Enseñanza Media, Educación Parvularia, Educación Especial o Diferencial, Educación de Adultos, Formación Diferenciada de Enseñanza Media Humanístico–Científica y especialidades de la Educación Media Técnico Profesional.

Los instrumentos de evaluación que deben ser utilizados en cada evaluación son los establecidos por Resolución Exenta N° 3333, del 14 de abril de 2005, del Ministerio de Educación, esto es: a) Autoevaluación; b) Portafolio de Desempeño Pedagógico; c) Entrevista al docente evaluado; y d) Informe de Referencia de Terceros (Director y Jefe Técnico Pedagógico).



Se definen los siguientes niveles de desempeño:

**Destacado:** Indica un desempeño profesional que clara y consistentemente sobresale con respecto a lo que se espera.

**Competente:** Indica un desempeño profesional adecuado. Cumple con lo requerido para ejercer profesionalmente el rol docente.

**Básico:** Indica un desempeño profesional que cumple con lo esperado, pero con cierta irregularidad.

**Insatisfactorio:** Indica un desempeño que presenta claras debilidades que afectan significativamente el quehacer docente.

### 12.3.- Resultados Comunales año 2021

En el año 2021, se inscribieron 37 docentes y/o educadoras/es, de los cuales 25 elaboraron el instrumento Portafolio\*

De acuerdo al puntaje obtenido en el Instrumento Portafolio, la distribución final de los/as docentes según categoría de logro es la siguiente:

Categoría logro Portafolio	N docentes	Porcentaje
A	0	0%
B	8	32%
C	9	36%
D	5	20%
E	3	12%

\* Considera todos los docentes evaluados que rindieron Portafolio, más los docentes que en 2021 se acogían al artículo 70 ter del DFL N° 1, de 1998, del Ministerio de Educación.



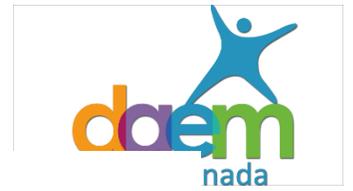
### 13.- Modelos Educativo

Para poder llegar a determinar que un modelo educativo es de calidad, innovador y transformador, es necesario siempre la contribución de numerosos elementos y factores que, todos unidos y con fines comunes, van interactuando y haciendo

avanzar algo tan importante como es la educación en una comunidad o país, es por ello que como equipo DAEM de la comuna de Rinconada de Los Andes nos hemos desafiado en lograr alcanzar replicar un modelo educativo que fortalezca el desarrollo integral de nuestro educandos, innovador y transformacional, con igualdad de oportunidades para las escuelas de nuestra comuna y en miras de creación de nuestro Liceo.

En miras de estas transformaciones hemos evidenciado que las decisiones internas, autónomas y descentralizadas sobre la organización, gestión y funcionamiento, tanto en el ámbito pedagógico como en los propiamente organizativos, van configurando un modelo de oferta educativa que va a determinar los logros de las comunidades educativas.

Estilos de liderazgo compartido, planificación integral, autonomía pedagógica y organizativa, clima de laboral, cultura de las organizaciones, inclusión escolar, proyectos de calidad y mejora, es por esto que hemos sumado a nuestros desafíos 2022 la aplicación del MODELO PIONERO de Anglo América en miras de la propuesta educativa de nuestro futuro Liceo Rinconada y la incorporación del modelo CAP de Tu clase tu país, en pos de reestructuración metodológica y de gestión de las escuelas básicas de nuestra comuna, estos modelos han sido probados y aplicados en diferentes centros educativos de nuestro país y sus resultados son inminentes, por ello anhelamos poder incorporar estas propuestas educativas y metodológicas en nuestra comuna, con la finalidad de entregar en nuestras aulas la mejor educación de Chile.



Para cerrar esta propuesta modular y sistematizar los procesos internos y externos de cada institución educativa se hace indispensable contar con una herramienta digital que favorezca la comunicación efectiva e inmediata entre las escuelas y las comunidades (funcionarios, estudiantes, padres y apoderados), para ello se requiere contar con una APP, que pueda ser utilizada por las comunidades y que de manera inmediata puedan recibir información referida a lineamientos institucionales, horarios de clases, tareas, comunicaciones, calificaciones, planificaciones, entre otros, esto para fortalecer el vínculo entre los actores y generar identidad local entre escuelas, además desde el MINEDUC en base al En marco del plan "Todos al Aula", se decide impulsar el uso del **libro de clases digital**, lo que permitirá a los establecimientos dedicar más tiempo a labores pedagógicas. De igual forma, se espera que, con su uso, los establecimientos puedan acceder a mejores herramientas para tomar decisiones en base a datos.

Es responsabilidad de cada uno de ellos el cumplir con todos los requerimientos administrativos y técnicos que son solicitados para su uso. Para utilizar el libro de clases electrónico el establecimiento deberá poseer un software de libro de clases digital alineado al estándar de datos educativos, como describe la nueva circular de la Superintendencia de Educación. Un aspecto fundamental que posibilita el uso del **libro de clases digital** en Chile es el registro seguro de la identidad digital de los docentes al momento de firmar los libros de clases.

Mientras que en el libro de clases en papel los docentes firman a través de su puño y letra, en el libro digital los docentes firman a través de su "Identificador de identidad", el cual se usa en conjunto con una aplicación de celular llamada de "doble autenticación". Dicha aplicación es similar a los llamados "pin-pass" bancarios, que generan una clave dinámica para acreditar la identidad del docente al momento de firmar el libro de clases. La adquisición de este recurso es responsabilidad del sostenedor en este caso DAEM Rinconada, es por ello que se hace necesario contar cumplir con este lineamiento durante el año 2022 en adelante según REX 0030 Superintendencia de la educación.



#### 14.- Matricula 2022 y Dotaciones 2023.

La matrícula 2022 y las dotaciones son las siguientes:

##### 10.- Matricula por Establecimiento

Establecimiento	Matricula
Perfecto de la Fuente	696
Emigdio Galdames	168
Manuel León Salinas	130

##### 11.- Dotación por Establecimiento

Establecimiento	Dotación
Perfecto de la Fuente	83
Emigdio Galdames	36
Manuel León Salinas	32

- La dotación 2023 esta sujeta a la necesidad de cada establecimiento, según los requerimientos técnicos y metodológicos necesarios para el buen funcionamiento de los establecimientos.

#### 15.- Programas y Fuentes de Financiamiento MINEDUC

En los últimos años desde el Ministerio de Educación y otras líneas Gubernamentales se han estado implementando Programas y otras Subvenciones, los cuales con el ingreso de recursos o de acciones específicas permiten apoyar los procesos internos de los diferentes establecimientos educacionales, de manera de mejorar los procesos pedagógicos de los Colegios y Liceos; entre los Programas y Subvenciones de APOYO, se encuentran:

- 1.- Subvención Escolar Preferencial (SEP)
- 2.- Subvención Pro Retención
- 3.- Programa de Integración Escolar (PIE)
- 4.- Programas JUNAEB
- 5.- Convivencia Escolar
- 6.- Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP)



### 15.1.- Subvención Escolar Preferencial (SEP)

La Subvención Escolar Preferencial (SEP) es una ley que entrega recursos del Estado para mejorar la equidad y calidad educativa de los establecimientos educacionales subvencionados del país. Estos recursos se entregan en relación al número de alumnos Prioritarios que presentan los establecimientos educacionales.

En el Departamento de Educación Municipal de Rinconada, los tres establecimientos educacionales están adscritos a los Convenios de la SEP, y por lo tanto reciben recursos por esta subvención.

Para la ejecución de estos recursos los Establecimientos Educacionales deben Elaborar anualmente un Plan de Mejoramiento Educativo (PME), cuyo propósito final es el Mejoramiento de los Aprendizajes de los Alumnos de dicho Establecimiento.

El seguimiento de los PME, se realiza en forma periódica desde la DEPROV y desde el Equipo Académico del DAEM, los Establecimientos adscritos a esta subvención son los siguientes:

#### Establecimientos Adscritos

Establecimiento	Alumnos SEP
Perfecto de la Fuente	411
Emigdio Galdames Robles	146
Manuel León Salinas	117

### 15.2.- Subvención Pro Retención

La Ley 19.873 creó una subvención anual educacional destinada a favorecer la retención de alumnos(as) que cursan desde 7° básico a 4° medio en establecimientos educacionales subvencionados y que pertenezcan a familias



de acuerdo a la calificación que realiza el Ministerio de Planificación y Cooperación a través de la ficha CAS (o instrumento que la reemplace a futuro).

Por retención se entiende la permanencia del niño(a) o joven como alumno regular del establecimiento educacional, cumpliendo las normas del Reglamento Interno respecto a los requisitos de asistencia y rendimiento.

Los requisitos del Sostenedor para percibir la subvención Pro Retención son los siguientes;

- Tener alumnos(as) provenientes de familias indigentes (calificadas por MIDEPLAN) matriculados(as) en los cursos correspondientes.
- Haberlos(as) retenido en el curso correspondiente, ya sea que hayan aprobado, repetido o egresado.
- Mantener una ficha escolar, con la información de cada uno(a) de estos alumnos(as).
- Presentar solicitud al Secretario Regional Ministerial, acompañando los antecedentes que se detallan a continuación:
  - a. Nómina de los alumnos entre 7° básico y 4° medio, según corresponda.
  - b. Certificado de matrícula de estos(as) alumnos(as) para el año escolar siguiente (el mismo año por el que se solicita la subvención), Licencia de Enseñanza Media (en el caso de egresados de 4° medio) y copia del Acta de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar.
  - c. Fotocopia del certificado de nacimiento de los(as) alumnos(as).
  - d. Declaración Jurada Simple del Director (a) del establecimiento, certificando asistencia, rendimiento anual y actividades de reforzamiento de los(as) alumnos(as).
  - e. Copia simple de la Ficha Escolar de cada alumno(a).
  - f. Certificado oficial de Servicio Militar, certificado médico o de defunción, según corresponda.
- Mantener un archivo con la información referida, durante tres años, la que podrá ser revisada por los encargados de subvención.



Para que los recursos sean invertidos en lo prioritario de los alumnos, el equipo de DAEM, enviaran a los establecimientos los ítems de inversión, para que los establecimientos mediante un proyecto inviertan esta subvención.

### 15.3.- Programa de Integración Escolar (PIE)

A través de la Reforma Educacional, se han desarrollado políticas y orientaciones con el fin de mejorar la calidad y equiparar oportunidades para aprender. En este marco, el Programa de Educación Especial del Ministerio de Educación, ha sido el responsable de implementar las políticas de atención de las personas con **“Necesidades Educativas Especiales”**, en todos los niveles y modalidades del sistema escolar.

El programa de integración Escolar de Rinconada de Los Andes inserto en cada unidad educativa, se ha propuesto brindar el apoyo necesario a los educandos con necesidades educativas especiales, cumpliendo de esta manera los principios de equidad e igualdad de oportunidades para todos los estudiantes de nuestra comuna. A comienzos del periodo académico 2003, nace el programa de integración educativa (P.I.E), por el convenio que firma el Departamento de educación de Rinconada de Los Andes con secretaria Ministerial de Educación.

Este programa se sustenta en la Ley N° 20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en la Ley N° 20.201 / 07. Modifica el DFL N° 2 de 1998, de Educación sobre subvenciones de establecimientos y otros cuerpos legales y su implementación regida por el Decreto 170. El programa P.I.E tiene por objetivo dar cumplimiento a los derechos que tiene toda persona a participar en el quehacer social, escolar y laboral y desarrollarse en una sociedad sin ser discriminado, cumpliendo de esta manera con los principios de equidad e igualdad de oportunidades.



Actualmente el programa se encuentra integrando a educación regular **237** alumnos que presentan Necesidades Educativas Especiales de tipo permanente o

Transitorio. Estos alumnos se encuentran insertos en las escuelas de la comuna y reciben apoyo de profesionales especialistas psicólogo, terapeuta ocupacional, kinesiólogo, fonoaudiólogo, educadoras diferenciales u otra asistencia necesaria para enfrentar con éxito su proceso de integración educativa.

Los tres establecimientos que se encuentran con convenio comunal de programa de Integración;

### Alumnos PIE por Establecimiento 2022

Establecimiento	Alumnos PIE
Perfecto de la Fuente	144
Emigdio Galdames Robles	48
Manuel León Salinas	45
Total Comunal	237



El equipo de profesionales con que cuenta el Programa de Integración, está compuesto comunalmente, según se desglosa:

### Equipo PIE por Establecimiento 2022

Establecimiento	Profesional P.I.E
C.F.A. Perfecto de la Fuente	1.-Asistente Social 1.-Terapeuta Ocupacional 2.-Psicologos 2.-Fonoaudiologos 2.-Tutoras 10.-E. diferenciales y/o Psicopedagogas. 1.- Kinesióloga
Emigdio Galdames Robles	1.- Psicólogo 1.-Fonoaudiologo 3.- E. diferenciales y/o Psicopedagogas. 1.- Terapeuta Ocupacional 1.- Tutora. 1.- Kinesióloga
Manuel León Salinas	1.- Psicóloga 1.-fonoaudiloga 1.-terapeuta ocupacional 4.- E. diferenciales y/o Psicopedagogas. 1.- Kinesióloga

Es importante señalar que, tomando como referente los lineamientos dispuestos por la normativa vigente que regula la apertura y funcionamiento de los Programas de integración Escolar en nuestro país, es que se establece la existencia de una sobredotación de profesionales docentes y asistentes de la educación que ejercen funciones en los diversos establecimientos de la comuna de Rinconada de Los Andes. La distribución de estas horas no se atañe al marco de lo establecido en las resoluciones exentas n° 1628/2017, n°467/2018 y el ordinario n°1476/2018 enviadas por la Subsecretaría de Educación y División de Educación General, respectivamente.



Además, hemos evidenciado irregularidades en los procesos de contratación de profesionales psicopedagogos que han ejercido labores docentes, sin adherirse a lo dispuesto en el Ordinario n° 35 del año 2018, enviado por la subsecretaría de educación, que expone que “Los establecimientos educacionales en caso de contar con un Proyecto de Integración Escolar (PIE), deberán disponer del apoyo de profesionales o recursos humanos especializados, como los psicopedagogos, por grupos de alumnos por curso (artículo 87 del Decreto N°170, de 2009, del Ministerio de Educación y sus Orientaciones Técnicas para el PIE). En ese sentido, el rol que cumplen los psicopedagogos en los establecimientos educacionales es de asistente de la educación, junto con otros profesionales que también detentan esta calidad, tales como psicólogos, fonoaudiólogos y terapeutas ocupaciones, entre otros, según los apoyos que requieran los alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE) en PIE. Por lo tanto, la contratación de los psicopedagogos deberá realizarse de acuerdo con las acciones de apoyo que se hayan establecido en los PIE de cada establecimiento, ya sea en el aula común o en el aula de recursos y, en particular, como profesionales asistentes de la educación. En este contexto, es posible afirmar que no está dentro de las competencias profesionales de los psicopedagogos impartir docencia en el ámbito escolar, lo cual le corresponde al docente de educación regular o diferencial a través de distintas herramientas metodológicas, a optimizar los aprendizajes de los alumnos con NEE”. Lo anterior, se aclara en el Ordinario n° 07/255, 21 de enero 2019, División jurídica MINEDUC, que establece “La situación de los psicopedagogos respecto de los programas de integración escolar es que ellos son asistentes de la educación que desempeñan funciones profesionales, pero no son docentes. Su régimen de contratación ordinario o común es en calidad de asistente de la educación. Sólo de manera excepcional, y en la medida de que un establecimiento no cuente con profesores titulados o habilitados para satisfacer las necesidades educativas de los estudiantes que lo requieren, es que es admisible y necesario recurrir a la autorización del ejercicio de la función docente por quienes no son docente, como es el caso de los psicopedagogos”, solo por un tiempo determinado y no a permanencia.



## 15.4.- Programas JUNAEB

### 15.4.1.- Programa de Alimentación Escolar

La finalidad del programa de alimentación es entregar diariamente servicios de alimentación, donde se incluye: desayunos, almuerzos, onces, colaciones y cenas, según lo correspondido para los alumnos/as en condiciones de vulnerabilidad, ya sea, para establecimientos educacionales municipales o particulares subvencionados del país de Chile, durante el año lectivo adscritos al programa de alimentación escolar, en los niveles de educación parvulario, que son: pre-kínder y kínder), básica, media y adultos,.

Este tiene como objetivo mejorar la asistencia a clases y contribuir a evitar la deserción escolar. Por lo tanto, se entrega una ración diaria de alimentación por estudiante, que es complementaria y diferenciada, compuesta por: desayuno, almuerzo y/u onces.

Esto cubre alrededor de un tercio de las necesidades nutricionales del día de los escolares de enseñanza básica y media, entre un 45 – 50% de los requerimientos de los preescolares.

Los beneficiarios son alumnos de familias que pertenecen al 60% más vulnerable o con mayor desventaja socioeconómica según registro social de hogares, que asisten a establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados del país (adscritos al PAE), en los niveles de educación pre-básica, básica, media y adultos.

Acceden a este Programa, los estudiantes focalizados de acuerdo a su condición de vulnerabilidad. Para ello, la Institución procesa y analiza toda la información que considera su modelo de medición de la condición de vulnerabilidad, para cerca de 3 millones de estudiantes del Sistema público, identificando con nombre y curso los listados de quienes tienen mayor condición de vulnerabilidad.

Estos listados los obtiene el establecimiento (las direcciones regionales de JUNAEB envían los listados de alumnos beneficiarios al establecimiento educacional).



#### 15.4.2.- Programa de Útiles Escolares (PUE)

El Programa Útiles Escolares consiste en la entrega anual de un set de útiles escolares, diferenciado por niveles; educación pre básica (set colectivo para 12 alumnos), básica primer ciclo (set individual para 1° a 5° año básico), básica

segundo ciclo (set individual de 6° a 8° año básico), enseñanza media (set individual de 1° a 4° año medio) y enseñanza adulta, tiene como finalidad, el contribuir a la permanencia en el sistema educacional en igualdad de condiciones, disminuyendo los gastos por concepto de compra de útiles escolares del grupo familiar.

#### 15.4.3.- Programa Yo Elijo mi PC

Yo elijo mi PC” es una iniciativa impulsada por el Gobierno de Chile, que busca aumentar los niveles de equidad, disminuir la brecha digital favorecer a niños (as) en condición de vulnerabilidad, que sobresalen por su destacado rendimiento académico. Esto, consiste en la entrega de un Notebook a un total de 75 alumnos en 2022

#### 15.4.4.- Programa Me Conecto para Aprender

Me conecto para aprender, es una Iniciativa presidencial que tiene como propósito acortar la brecha de acceso y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), a través de la entrega de un computador portátil (que incluye una Banda Ancha Móvil-BAM por un año) a cada estudiante que curse 7° año de enseñanza básica, de todos los establecimientos públicos del país.

#### 15.4.5.- Servicios Médicos

El Programa Servicios Médicos de JUNAEB pesquisa problemas de salud relacionados con rendimiento escolar y otorga atención completa a los escolares que presentan problemas visuales, auditivos y de columna, a través de screening,



diagnóstico, exámenes, tratamiento y control, realizados por profesionales especialistas del área médica.

El objetivo del programa es resolver problemas de salud vinculados al rendimiento escolar, tales como: problemas de visión, audición y columna; con el propósito de mejorar la calidad de vida de nuestros beneficiarios a través de acciones clínicas y preventivas que contribuyan a su mantención en el sistema escolar.

El objetivo es proporcionar información a los prestadores de servicios de tamizajes y atenciones médicas, al personal dependiente de éstos, y a quienes están relacionados con la operación de entrega de dichos servicios, respecto a:

- La enfermedad por Coronavirus o Covid-19.
- Cómo prevenir la infección por Covid-19.
- Prestación de los servicios asociados a tamizajes y atenciones médicas del Programa de Servicios Médicos JUNAEB y las medidas de prevención para disminuir el riesgo de contaminación por Coronavirus.
- Según instrucciones se realizarán atenciones médicas de diferentes áreas.
- Servicios Salud médicos depende solo del bajo presupuesto, tratara de realizar las atenciones de controles

### 15.5.- Convivencia Escolar

La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.

Esta definición considera todas las relaciones, incluyendo aquellas formales e informales, intencionadas y espontáneas, oficiales y no oficiales. Refiere a aquellos modos de convivir que se quieren promover en el contexto educativo (trato respetuoso, relaciones inclusivas, resolución dialogada y pacífica de conflictos,



participación democrática y colaborativa) y también aquellas formas de convivencia que se quieren evitar (violencia, acoso, agresión, discriminación).

Todos los hechos sociales que son parte de las relaciones humanas constituyen modos de relación que los miembros de la comunidad ponen en acción en la vida diaria de los establecimientos educacionales. Por ejemplo, en la interacción pedagógica entre docentes y estudiantes, en los conflictos y su abordaje, en los 1. Esta definición recoge aportes de Banz (2008), Herrera, Ortega y Tijmes, en Convivencia escolar para líderes educativos (2019) y de Conviviendo Mejor en la escuela y en el liceo (Mineduc, 2011). 2. Marco conceptual vínculos de amistad, en las relaciones laborales, etc.

Por este motivo, la calidad de la convivencia escolar es corresponsabilidad de todos. Todos los miembros de la comunidad son sujetos de derechos. Sin embargo, desde el punto de vista de la convivencia escolar, la relación que se establece entre ellos es asimétrica, al menos respecto a los siguientes parámetros: tienen distintos roles y responsabilidades; se encuentran en distintas etapas del desarrollo (los estudiantes se encuentran en una etapa diferente a los adultos, lo que implica que es deber de estos últimos orientarlos y acompañarlos en los procesos de autonomía y autodeterminación); tienen distintos estatutos jurídicos (niños y jóvenes tienen un estatuto diferenciado ante la ley).

La comunidad educativa está definida sobre la base de los derechos, roles y responsabilidades que competen a cada integrante. La relación asimétrica entre ellos implica que la vulneración de los derechos y la responsabilidad respecto al cumplimiento de los deberes también está diferenciada según los mismos parámetros anteriormente mencionados.

La convivencia escolar es cotidiana, pues la inmensa mayoría de las instancias escolares ocurren a través de interacciones y relaciones entre los actores. Por esto, la convivencia es un proceso permanente que ocurre a lo largo de todas ellas y en todos los espacios de la vida escolar: aulas, patios, baños, casino, sala de profesores, recreos, ritos institucionales, tradiciones.

Los establecimientos educacionales deben conformar un equipo de convivencia escolar, el cual como mínimo debe estar compuesto por un encargado o



coordinador, orientador de la escuela, inspector general y profesionales de apoyo psicosocial (según corresponda).

Siempre se sugiere o recomienda ampliar dichos equipos en pro de la pluralidad y el buen convivir, e incorporar delegados de docentes, estudiantes, entre otros.

El MINEDUC define el rol de esta dupla psicosocial en este equipo, desglosando una serie de funciones que deben cumplir, entre otras; comprender y estar en disposición para abordar, de manera integral y desde una perspectiva pedagógica, los comportamientos y situaciones críticas de los estudiantes y familias que requieran apoyo psicosocial, siempre en coordinación con la labor de los docentes y privilegiando el aprendizaje integral de los estudiantes.

En síntesis, la dupla psicosocial es el puente entre el individuo, la escuela y el entorno, entregando a los establecimientos educacionales un diagnóstico claro y oportuno de los estudiantes, el cual promueve crear políticas y métodos de educativos contextualizados y efectivos, en función de la mejora y el fortalecimiento institucional.

### Convivencia Escolar y vinculación con el Plan Local.

“La convivencia escolar es uno de los aspectos fundamentales para el bienestar de los integrantes de la comunidad educativa, su adecuada gestión permite mejorar el rendimiento académico y fortalecer la calidad de los aprendizajes

La Ley General de Educación señala que **“el equipo directivo, docentes, asistentes de la educación, las personas que cumplan funciones administrativas y los auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales con Reconocimiento Oficial, recibirán capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto”**.

Debemos comprender que la norma tiene un carácter preventivo, que busca formar en la capacidad de anticipación frente a las dificultades, evitando actuar con estrategias improvisadas que puedan limitar o afectar el buen trato y las actividades pedagógicas del establecimiento educativo.

La convivencia, es un elemento elemental para el desarrollo de ambientes propicios para el aprendizaje, según el marco para la buena enseñanza, es por ello que es



primordial generar espacios de colaboración, respeto, participación e integración de las comunidades educativas, para fortalecer la identidad y cohesión de las instituciones.

**En este lineamiento, es importante que los equipos de convivencia y el personal de la escuela estén capacitado en distintas áreas asociadas a la convivencia, como lo señala la Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos internos a los establecimientos con Reconocimiento Oficial.**

**<sup>1</sup>“Estas materias son:**

- Acciones para promover el buen trato en la comunidad educativa.
- Procedimientos de Gestión Colaborativa de Conflictos.
- Estrategias de prevención y actuación frente a situaciones de violencia o maltrato entre integrantes de la comunidad; agresiones sexuales o hechos de connotación sexual; situaciones relacionadas con drogas y alcohol.
- Promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol, y la autoestima.
- Acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras auto lesivas.
- Procedimientos para la derivación de casos de riesgo a la red de salud.

**Consideraciones a tener en cuenta para los establecimientos educacionales:**

- Las capacitaciones sobre convivencia deben integrarse en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

---

<sup>1</sup> <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/importancia-de-la-capacitacion-en-convivencia-y-buen-trato/>



- Las acciones de capacitación deberán encontrarse escritas en actas del Consejo Escolar o Comité de Buena Convivencia.
- Mantener un registro documental de capacitaciones correspondiente al año escolar vigente.
- Los establecimientos pueden realizar auto capacitación en estas materias, por un integrante de la misma comunidad educativa, siempre y cuando ésta sea atingente a la convivencia escolar.
- En la medida que ingrese nuevo personal al establecimiento, éste debe ser capacitado en convivencia.

La normativa señala que el Sostenedor debe gestionar la capacitación para el personal del establecimiento educativo.

Estas estrategias pueden implementarse en los Proyectos Educativos incluyendo acciones de capacitación en el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), en el área de convivencia escolar”.

Es por ello que la vinculación entre las propuestas de convivencia escolar y los planes de desarrollo profesional docente de cada escuela deben estar vinculados en las propuestas de cada establecimiento educativo de la comuna, con la finalidad de ligar estos planteamientos en estándares comunales que favorezcan el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes y climas de sana convivencia escolar, algunas de las temáticas que se pueden abordar son las siguientes: Educación integral, Diversidad e inclusión, Autonomía, liderazgo y participación de los estudiantes, Planificación y gestión del clima de convivencia, Coherencia entre discursos y prácticas, Abordaje adecuado de los conflictos, Cuidado del equipo docente y asistentes de la educación, buen trato: vínculos de cuidado y confianza , Recuperación del diálogo y la conversación, Estilos colaborativos , Relación familia-escuela, etc.



Según la propuesta de Agencia de la Calidad existen algunas Recomendaciones útiles para fortalecer estas temáticas como: Prácticas orientadas a los estudiantes; Acogida e inducción a estudiantes nuevos, Co creación y cuidado del espacio físico, Colación compartida entre cursos, Trabajo de una actitud o valor por mes, Premio a estudiantes por la superación personal y otras cualidades, Conversaciones sobre convivencia en los consejos de curso, Acuerdos de convivencia por curso, Espacios para la tranquilidad, la reflexión y la autorregulación, Actos de reflexión y reparación, Talleres de convivencia para estudiantes, Sociograma de curso, Entrevistas familiares, Pauta actitudinal de estudiantes, Informe de desarrollo personal, Pauta de autoevaluación de desarrollo personal y social del estudiante, Encuesta para el buen trato, Estudiantes que asumen responsabilidades, Estudiantes mediadores, Estudiantes monitores,

Disposición de mesas en el aula, Protagonismo de estudiantes en el aula, Padrinaje de estudiantes mayores a estudiantes menores, Proyecto entre cursos y asignaturas , Profesores en el patio, prácticas orientadas a los profesores y asistentes de la educación, Formación continua en temas de convivencia escolar, Capacitación para la seguridad de la comunidad, Inducción y mentoría entre profesores, Cuidado del equipo docente y asistentes de la educación, Bienestar para profesores y asistentes de la educación, Talleres recreativos para profesores y asistentes de la educación, prácticas orientadas a los apoderados y familias de los estudiantes, Acogida a familias nuevas, Flexibilidad de los profesores para recibir a los apoderados, Escuela con y para padres, Seguimiento de reuniones con apoderados, Pauta de evaluación de compromiso de los apoderados, Talleres recreativos para apoderados ,Prácticas orientadas a toda la comunidad escolar, Distribución de roles y funciones para la convivencia, Socialización de documentos institucionales, Diario mural de convivencia, Semana de la inclusión, Actividades recreativas, artísticas y culturales para la comunidad escolar, Apertura del establecimiento los fines de semana, Trabajo conjunto con redes de apoyo externas, entre otras.



## 15.6.-Plan de Desarrollo Profesional Docente

La ley 20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, establece que todos los establecimientos educacionales que reciben subvención del Estado deben diseñar e implementar un Plan Local de Formación para el desarrollo profesional docente.

Es el instrumento mediante el cual un establecimiento educacional, liderado por su director o directora, organiza y define acciones de desarrollo profesional para sus docentes, con el fin de fortalecer los aprendizajes de las y los estudiantes. Las acciones del Plan Local se despliegan en la escuela, o entre escuelas de un mismo territorio, movilizando recursos de estas, a través de la promoción del trabajo colaborativo entre las y los docentes y la retroalimentación de sus prácticas pedagógicas.

Propósitos del Plan Local:

- 1.- **Generar** más y mejores **oportunidades de aprendizaje para las y los estudiantes** a través del fortalecimiento de las capacidades docentes.
- 2.- **Optimizar el desempeño de profesoras y profesores**, y con ello promover el avance en tramos de la carrera docente.
- 3.- **Potenciar el liderazgo pedagógico de directivos y docentes**, a través del diseño e implementación de acciones de DPD en la escuela.
- 4.- **Promover una cultura de colaboración en el establecimiento que mejore la convivencia** y genere un entorno favorable para el aprendizaje.

El director o directora tiene la responsabilidad de liderar el diseño del Plan Local. No obstante, dada la complejidad de la tarea, se sugiere conformar un equipo plural en el que participen miembros del cuerpo directivo, de la unidad técnico-pedagógica y profesoras y profesores de aula destacados.

El Plan Local forma parte del Plan de Mejoramiento Educativo (PME) y, por ende, su diseño responde a los tiempos y estructura de este instrumento.

Durante la fase estratégica del Plan Local, cabe elaborar objetivos, metas y estrategias que promuevan el DPD en la escuela, bajo modalidades vinculadas al trabajo colaborativo y la retroalimentación de prácticas pedagógicas.



En la fase anual, se deben levantar acciones que permitan concretizar lo establecido en la fase estratégica, definiendo la metodología a implementar, los participantes y responsables, organizando tiempos, recursos, entre otros.

Se sugiere que el equipo que diseñe el Plan incluya a docentes de aula que cuenten con el reconocimiento de su comunidad educativa; y que destaquen como docentes que ejercen liderazgo más allá del aula, en la relación con sus pares. De contarse con información dada por el Sistema de Reconocimiento, otro criterio puede ser convocar a docentes situados en los tramos más altos de la carrera (Experto I y II), o bien, situados en el tramo Avanzado y con formación como mentor de docentes principiantes.

***La ley 20.903 establece que debe ser aprobado por su sostenedor, quien, entre otros criterios para validar el Plan, debiera asegurar que: Responda a lo que se espera de la formación docente en la escuela, según la Ley 20.903. Conecte la mejora profesional docente con la mejora de la escuela, desde el PME. Se construya con participación de la comunidad docente. Se sostenga en evidencia sobre el desempeño de estudiantes y docentes. En cuanto a las acciones del Plan, en especial el sostenedor debe observar si estas pudieran coincidir con la de otros establecimientos o, bien, con una estrategia de DPD territorial (indicadas, por ejemplo, en el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal/ PADEM), para favorecer la constitución de redes de docentes entre escuelas. El Plan Local se financia con cargo al Sostenedor, a través de la subvención general, otros aportes que el establecimiento reciba, y recursos SEP.***

Recursos financieros para Plan Local de DPD “La ejecución de los planes podrá realizarse con cargo a los recursos establecidos en la ley N°20.248 en la medida que el sostenedor disponga de ellos y se entenderá que éstos constituyen por sí mismos una razón fundada para superar el porcentaje de gasto que dispone el inciso tercero del artículo 8° bis, del referido cuerpo legal. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, el establecimiento educacional no podrá gastar más de un 5% por sobre el 50% señalado en dicho inciso tercero del referido artículo 8° bis. La Superintendencia de Educación fiscalizará el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior” . Ley 20.903. art. N°18F.

Por otra parte, si el Plan Local conecta con otros planes que buscan mejorar capacidades docentes, corresponde revisar la normativa respectiva para un eventual financiamiento por esta vía. Por ejemplo: Plan de Superación Profesional, decreto 192/2004 del MINEDUC.



Plan de Educación Municipal (PADEM). Acciones de DPD contenidas en este, financiadas con el Fondo de Apoyo a la Educación

Pública (FAEP), deben atenerse a los criterios establecidos en la Res. N° 22 de 2015, (actualizada en 2018) del MINEDUC.

Asimismo, si los equipos directivos, a la vista de Plan Local y su relación con el aprendizaje escolar, promueven la mejora de su gestión y la del equipo técnico-pedagógico, pueden considerar como incentivo la Asignación de Desempeño Colectivo, ADECO (Ley N° 19.933). En síntesis, si bien las acciones del Plan Local descansan en recursos financieros aportados desde subvenciones, existen otras vías complementarias para resolver su ejecución.

En virtud de la información suministrada por el MINEDUC en los párrafos anteriores, este sostenedor durante el año 2022 generará los espacios de reflexión necesarios para promover desde las escuelas de nuestra comuna, comunidades de aprendizaje profesional, estudios de clases, club video, investigación acción, visitas de aula, coaching entre pares, rondas instruccionales y caminatas pedagógicas, para ello hemos formado un equipo impulsor ( una comitiva pedagógica formada por 1 docente destacado de cada escuela de la comuna) este equipo será el encargado de formar junto al DAEM los lineamientos pedagógicos y curriculares de nuestra educación municipal, además se fortalecen los liderazgos intermedios dentro de las entidades educativas para favorecer la vinculación efectiva de los equipos de gestión y las comunidades educativas.

En base a las propuestas de los planes de desarrollo profesional de cada escuela se buscarán las instancias necesarias para potenciar puntos y criterios comunes que puedan ir en pos de fortalecer las decisiones pedagógicas comunales, a su vez cada institución educativa al presentar su plan local podrá optar a los recursos financieros necesarios para ejecutar las propuestas planteadas por cada escuela y trabajadas en comunidad, siempre con la finalidad de favorecer el aprendizaje de nuestros estudiantes.



## 15.7.- Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP)

Este Fondo de Apoyo surge en el Plan de Fortalecimiento a la Educación Pública, y la finalidad es apoyar la gestión educativa de los establecimientos municipales del país, los cuales podrán presentar un plan de acción asociado a distintas áreas relevantes del desarrollo y desempeño escolar, tales como;

- Mejoramiento de habilidades y capacidades de gestión para la Educación Municipal
- Inversión de recursos pedagógicos, innovaciones pedagógicas y de apoyo a los estudiantes
- Administración y normalización de los establecimientos
- Mantención, conservación, mejoramiento y regularización de inmuebles e infraestructura
- Saneamiento Financiero
- Mantención, conservación, mejoramiento y regularización de inmuebles e infraestructura
- Mejoramiento actualización y renovación de equipamiento y mobiliario
- Transporte escolar y servicios de apoyo
- Participación de la Comunidad Educativa

## 16- - Metas 2022-2025

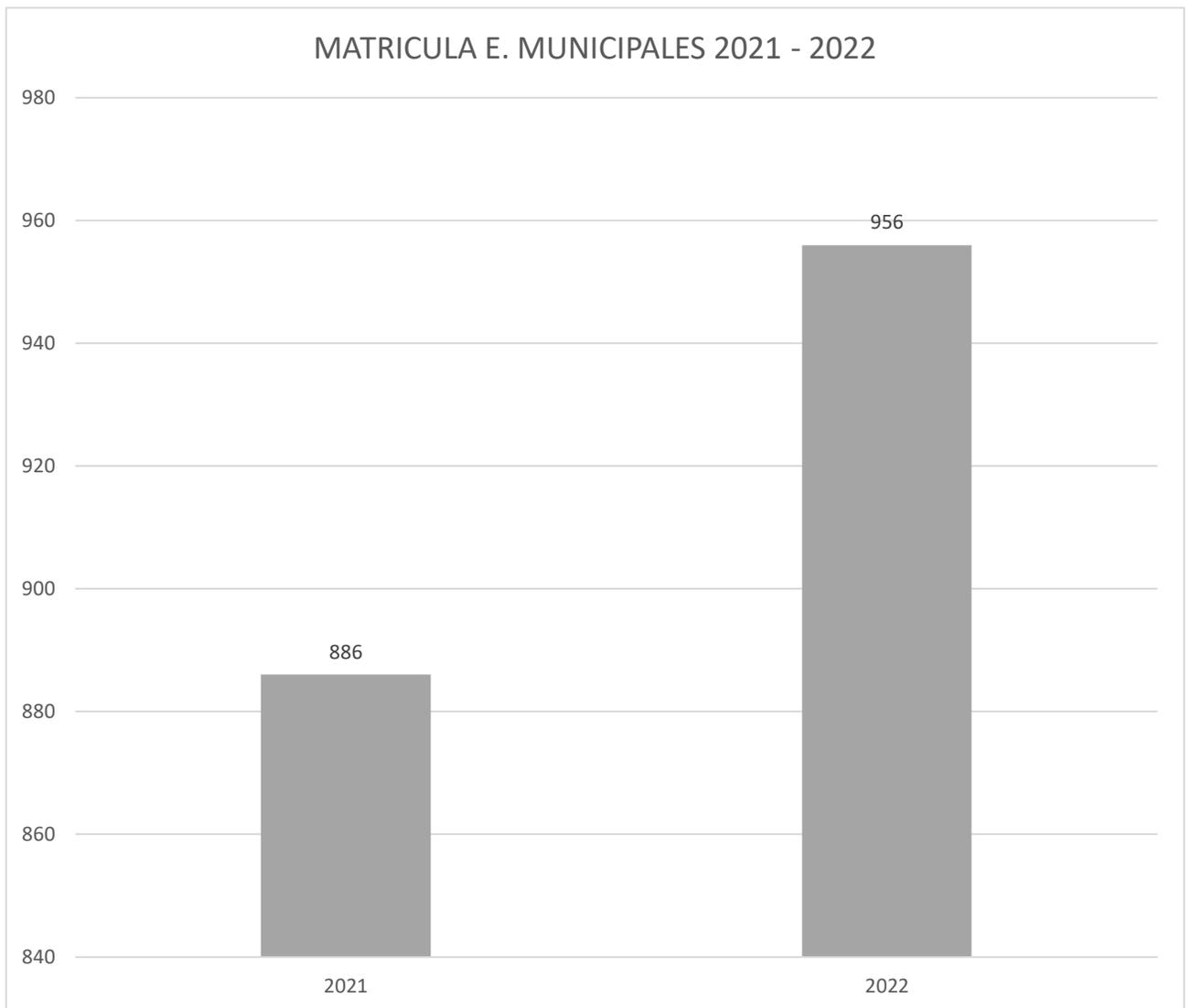
### 16.1.- Aumento de matrícula

En el PADEM 2021 se elaboró una tabla con la proyección de la matrícula para el periodo 2021 – 2025, que consideraba la creación de un tercero 7° básico para el 2022 y siguientes; así como la matrícula considerando los 1°, 2°, 3° y 4° medios a partir del año 20234, esto significa un aumento del 74%.

Proyección Matrícula					
Año	2021	2022	2023	2024	2025
Matrícula	886	956	1096	1306	1546

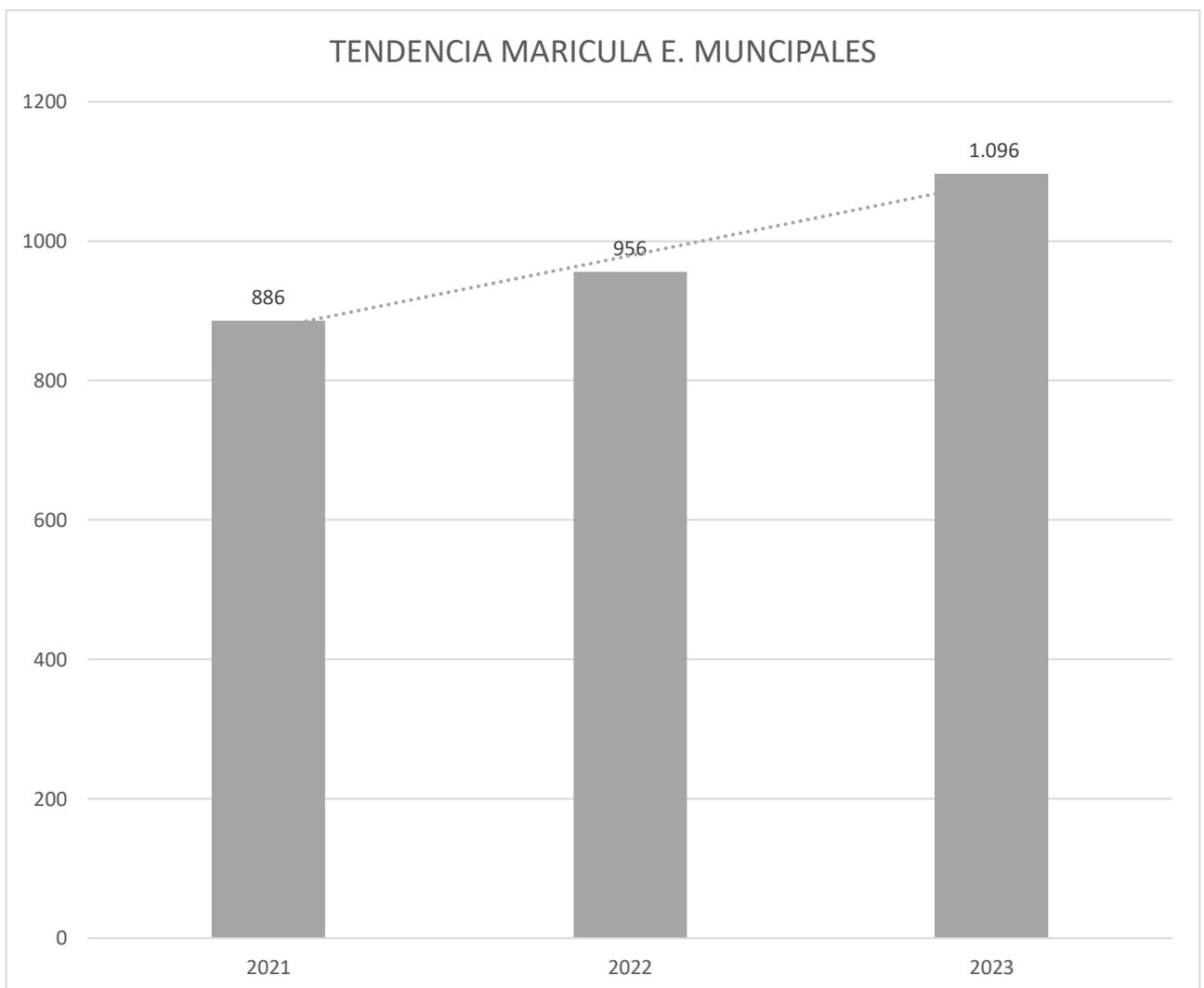


Un año más tarde podemos verificar que el aumento de la matrícula de los E. Educativos Municipales 2021 -2022 fue de 70 alumnos, lo que representa un 7,9%, porcentaje significativo y mayor a la meta fijada en el PADEM 2021 en la elaboración del presupuesto (3% anual para el 2023)





La proyección de la matrícula para el año 2023 es de 1.096 alumnos en los Establecimientos Educativos Municipales, lo que significaría un 23,7% en relación al 2021, porcentaje que muestra una tendencia al alza y representa un importante reconocimiento de la comunidad escolar a la gestión Municipal en el área de Educación.





## 16.2.- Implementación de modelo ABP- Metodologías Activas

Durante el año 2021, se ha trabajado en preparar a los establecimientos en este nuevo desafío y durante los años siguientes de capacitará y preparará si total de los docentes para que cuenten con las herramientas necesarias para aplicar este modelo innovador y que ha tenido alto impacto en la comunidad escolar.

## 16.3.- Ingles (Escuelas Bilingües)

Durante el segundo semestre de 2022 se elaborará un estudio que permita definir el modelo a aplicar en las escuelas, tomando como base modelos exitosos en Chile (Sun Valley) y en el extranjero (Comunidad de Madrid)



## 17.- Presupuesto Educación 2023

Conceptualmente el presupuesto se define como *“un instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con equidad, eficacia y eficiencia por las Entidades Públicas”*.

Para el año 2022 el Departamento de Educación ha elaborado un presupuesto que permite por una parte definir metas respecto a los ingresos y metas asociadas a los gastos; lo que nos permite asociar la gestión a los resultados esperados.

En lo referente a ingresos las variables a considerar son a) el aumento de matrícula del 3% anual para el año 2023 y b) una asistencia promedio de nuestros alumnos del 95%; c) ampliar la cobertura PIE a todos los alumnos que lo requieran y d) implementar un programa de prevención de violencia física, mental y/o sexual en las tres escuelas.

En lo relativo a los gastos; se ha definido como ejes estratégicos a) contar con una dotación que permita cumplir con el objetivo de entregar una educación de calidad a nuestros niños y niñas; b) dotar del equipamiento necesario a todos los alumnos y equipo docente, c) dotar de los insumos necesarios para que la comunidad escolar desarrolle las actividades con seguridad e igualdad de oportunidades; y d) recursos para inversión que permitan mejorar las condiciones de infraestructura de los establecimiento educacionales.



Presupuesto Educación 2023

Ingresos

Cuenta	Descripción	Monto \$
115-05-01-000-000-000	ARRIENDO ACTIVOS NO FINANCIEROS	0
115-05-03-003-001-000	SUBVENCION FISCAL MENSUAL	\$ 1.169.741.189
115-05-03-003-002-000	SUBVENCION EDUCACION ESPECIAL	0
115-05-03-003-004-000	SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL LEY 20.248 (SEP)	\$ 490.167.199
115-05-03-009-001-000	FONDO DE APOYO LA EDUCACION PUBLICA	\$ 67.631.298
115-05-03-003-999-000	OTROS SECREDUC (BRP, A.T.D.P., A.C.A.P., SNED, BONO RENTAS MENORES, ETC)	\$ 489.853.741
115-05-03-007-004-000	BONIFICACION ADICIONAL LEY INCENTIVO AL RETIRO	0
115-05-03-101-000-000	DE LA MUNICIPALIDAD A SERV INCORP A SU GESTION	\$ 300.000.000
115-06-01-000-000-000	ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0
115-07-01-000-000-000	INGRESOS POR OPERACIÓN DE VENTA DE BIENES	0
115-07-02-000-000-000	CUENTAS POR COBRAR VENTA DE SERVICIOS	0
115-08-01-001-000-000	LICENCIAS MEDICAS ACC TRABAJO	\$ 4.000.000
115-08-01-002-000-000	LICENCIAS MEDICAS SERVICIO DE SALUD	\$ 30.000.000
115-08-02-001-001-000	MULTAS LEY DE TRANSITO	0
115-08-02-001-002-000	MULTAS ART. 14 N° 6 INC 2 LEY 18695 MULTAS TAG	0
115-08-02-001-003-000	MULTAS ART. 42 DECRETO N° 900 DE 1996 M. O. P.	0
115-08-02-001-999-000	OTRAS MULTAS BENEFICIO MUNICIPAL	0
115-08-02-002-001-000	MULTAS ART. 14 N° 6 INC 2 LEY 18695 EQUIPOS DE REGISTRO	0
115-08-02-002-002-000	MULTAS ART. 14 N° 6 INC 2 LEY 18695 MULTAS TAG	0
115-08-02-002-003-000	MULTAS ART. 42 DECRETO N° 900 DE 1996 M. O. P.	0
115-08-02-002-999-000	OTAS MULTAS DE BENEFICIO FONDO COMUN MUNICIPAL	0
115-08-99-001-000-000	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVENIENTES DE IMPUESTOS	0



115-08-99-999-000-000	OTROS INGRESOS (AGUINALDOS, BONOS DEL GOBIERNO, REINTEGROS ETC)	\$ 120.000.000
115-10-04-000-000-000	CTA POR COBRAR VTA ACT.NO FINANC, MOBILIARIO Y OTROS	0
115-11-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 430.900.100
115-12-10-000-000-000	INGRESOS POR PERCIBIR	0
115-13-03-004-000-000	DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION	0
115-13-03-004-001-000	OTROS APORTES	0
115-13-03-004-002-000	OTROS APORTES	0
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>\$ 3.102.293.527</b>



Presupuesto Educación 2023		
Gastos		
Cuenta	Descripción	Monto
215-21-01-001-001-000	SUELDO BASE	\$484.145.504
215-21-01-001-002-001	ASIGANCION DE EXPERIENCIA ART.48 LEY 19.070	0
215-21-01-001-002-002	ASIG ANTIGUEDAD, ART. 97 LETRA G), DE LA LEY 18.883 Y LEYES Nº 19.180	\$135.000.000
215-21-01-001-003-001	ASIGNACION PROFESIONAL, DECRETO LEY Nº 479, DE 1.974	\$218.000.000
215-21-01-001-007-001	ASIGNACION MUNICIPAL D. L. Nº 3551	0
215-21-01-001-008-001	BONIFICACION ART.21 LEY N 19.429	0
215-21-01-001-008-002	PLANILLA COMPLEMENTARIA , ART, 4 Y 11, LEY Nº 19.598	0
215-21-01-001-009-001	MONTO FIJO COMPLEMENTARIO ART 3 LEY Nº 19.278	0
215-21-01-001-009-002	UNIDAD DE MEJ. PROFESIONAL, ART, 54 Y SGTES., LEY Nº 19.070	0
215-21-01-001-009-003	BONIFICACION PROPORCIONAL, ART. 8 LEY Nº 19.410	\$2.600.000
215-21-01-001-009-005	ASIGNACION ART. 1, LEY Nº 19.529	0
215-21-01-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	\$56.000.000
215-21-01-001-010-001	ASIG. POR PERDIDA DE CAJA ART 97 LEY Nº 18.883	0
215-21-01-001-011-001	ASIG. MOVILIZACION ART. 97 LEY Nº 18.883	\$300.000
215-21-01-001-014-005	BONIFICACION ART. 3 LEY Nº 19200	0
215-21-01-001-014-007	REMUNERACION ADICIONAL, ART. 3º TRANSITORIO, LEY Nº 19.070	0
215-21-01-001-014-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	0
215-21-01-001-019-002	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	0
215-21-01-001-019-003	ASIG. RESPONSABILIDAD TECNICO PEDAGOGICA	0
215-21-01-001-028-001	ASIG. POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFICILES ART. 50 LEY 19.070	0
215-21-01-001-031-000	ASIGNACION EXPERIENCIA CALIFICADA	0
215-21-01-001-032-000	ASIGNACION DE REFORZAMIENTO PROFESIONAL DIURNO	0
215-21-01-001-046-000	ASIGNACION DE EXPERIENCIA	0
215-21-01-001-047-000	ASIGNACION TRAMO DESARROLLO PROFESIONAL	0
215-21-01-001-048-000	ASIG. DE RECONOCIMIENTO POR DOCENCIA DE ESTABLECIMIENTOS	0
215-21-01-001-049-000	ASIG. POR RES. DIRECTIVA Y ASIG. POR RESP. TECNICO PEDAGOGICA	0
215-21-01-001-049-001	ASIGNACION POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	\$5.000.000
215-21-01-001-049-002	ASIGNACION POR RESPONSABILIDAD TECNICO PEDAGOGICA	0
215-21-01-001-999-000	OTRAS ASIGNACIONES	\$238.000.000
215-21-01-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	\$42.000.000



215-21-01-003-003-003	ASIG. ESPECIALDE INCENTIVO PROFESIONAL, ART. 47, LEY Nº 19.070	\$29.000.000
215-21-01-003-003-004	ASIG. VARIABLE DESEMPEÑO INDIVIDUAL	0
215-21-01-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	0
215-21-01-004-006-000	COMISION DE SERVICIO PER.PLANTA	0
215-21-01-005-001-001	AGUINALDOS DE FIESTAS PATRIAS	\$5.125.000
215-21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	\$5.125.000
215-21-01-005-002-000	BONOS DE ESCORALIDAD	\$1.500.000
215-21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$6.000.000
215-21-01-005-004-000	BONIFICACION ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	\$100.000
215-21-02-001-001-000	SUELDO BASE	\$280.000.000
215-21-02-001-002-001	ASIGNACION DE EXPERIENCIA, ART. 48, LEY Nº 19.070	0
215-21-02-001-002-002	ASIG. DE ANT., ART. 97 LETRA G), DE LA LEY Nº 18.883	\$30.000.000
215-21-02-001-003-000	ASIGNACION PROFESIONAL	\$87.000.000
215-21-02-001-008-002	PLANILLA COMPLEMENTARIA, ART. 4 Y 11, LEY Nº 19.598	0
215-21-02-001-009-002	UNIDAD DE MEJ. PROFESIONAL, ART. 54 Y SGTES., LEY Nº 19.070	0
215-21-02-001-009-003	BONIFICACION PROPORCIONAL, ART. 8, LEY Nº 19.410	\$1.000.000
215-21-02-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	0
215-21-02-001-010-001	ASIGNACION POR PERDIDA DE CAJA, ART. 97, LETRA B), LEY Nº 18883	0
215-21-02-001-011-001	ASIG. MOVILIZACION ART. 97 LEY Nº 18.883	0
215-21-02-001-013-005	BONIFICACION ART. 3 LEY Nº 19200	0
215-21-02-001-013-007	REMUNERACION ADICIONAL, ART. 3 TRANSITORIO, LEY Nº 19.070	0
215-21-02-001-013-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	0
215-21-02-001-018-001	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	0
215-21-02-001-027-001	ASIG. DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFICILES ART 50 LEY Nº 19.070	0
215-21-02-001-030-001	ASIGNACION DE PERFECCIONAMIENTO, ART. 49, LEY Nº 19.070	0
215-21-02-001-031-000	ASIGNACION DE REFORZAMIENTO PROFESIONAL DIURNO	0
215-21-02-001-044-000	ASIGNACION DE EXPERIENCIA	0
215-21-02-001-046-000	ASIG. DE REC. POR DOC. EN EST. DE ALTA CONC. DE ALUMNOS PRIO	0
215-21-02-001-047-000	ASIG. POR RESP. DIRECTIVA Y ASIGNACIÓN DE RESP TÉCNICO PED	0
215-21-02-001-047-001	ASIGNACIÓN POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	0
215-21-02-001-047-002	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA	0
215-21-02-001-999-000	OTRAS ASIGNACIONES	\$76.000.000
215-21-02-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	\$13.000.000



215-21-02-003-003-001	ASIG. MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL ART. 1 LEY Nº 20.008	0
215-21-02-003-003-002	ASIG. ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL, ART. 47, LEY Nº 19.070	\$9.000.000
215-21-02-003-003-003	ASIGNACION VARIABLE DESEMPEÑO INDIVIDUAL	0
215-21-02-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	\$0
215-21-02-004-006-000	COMISION DE SERVICIO PERS. DE PLANTA	0
215-21-02-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	\$4.000.000
215-21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	\$6.000.000
215-21-02-005-002-000	BONO DE ESCOLARIDAD	\$700.000
215-21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$14.000.000
215-21-02-005-004-000	BONIFICACION ADICIONAL AL BONO DE ESCORALIDAD	0
215-21-03-001-000-000	HONORARIOS A SUMA ALZADA- PERSONAS NATURALES	\$118.000.000
215-21-03-004-001-000	SUELDO BASE	\$500.000.000
215-21-03-004-002-000	APORTE EMPLEADOR	\$27.000.000
215-21-03-004-003-000	REMUNERACIONES VARIABLES	\$75.000.000
215-21-03-004-004-000	AGUINALDOS Y BONOS	\$80.000.000
215-21-03-005-000-000	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	\$500.000
215-21-03-006-000-000	PERSONAL A TRATO Y/O TEMPORAL	0
215-21-03-007-000-000	ALUMNOS EN PRACTICA	\$0
215-21-03-999-001-000	ASIG. ART. 1, LEY Nº 19.464	0
215-21-03-999-999-000	OTRAS	\$1.500.000
215-22-01-001-000-000	PARA PERSONAS	0
215-22-01-002-000-000	PARA ANIMALES	0
215-22-02-002-000-000	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	\$3.000.000
215-22-03-001-000-000	PARA VEHICULOS	\$10.000.000
215-22-03-002-000-000	PARA MAQ. EQUIP. PRODUC. TRACCION Y ELEVACION	0
215-22-03-999-000-000	PARA OTROS	0
215-22-04-001-001-000	MATERIALES OFICINA DAEM	\$1.700.000
215-22-04-001-002-000	PROYECTO INTEGRACION	\$0
215-22-04-001-003-000	MATERIALES ESCUELAS	\$6.000.000
215-22-04-001-004-000	MATERIALES OFICINA PARA PROGRAMAS	0
215-22-04-002-000-000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	\$40.000.000
215-22-04-003-000-000	PRODUCTOS QUIMICOS	0
215-22-04-005-001-000	MATERIALES SALA ENFERMERIA	0
215-22-04-007-000-000	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	\$8.000.000
215-22-04-008-000-000	MENAJES PARA OFICNA, CASINOS Y OTROS	\$1.000.000
215-22-04-009-000-000	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	\$5.000.000
215-22-04-010-000-000	MAT. PARA MANT. Y REPARAC. DE INMUEBLES	\$5.000.000



215-22-04-011-000-000	REP. Y ACCESORIOS PARA MANT. Y REPARACIONES DE VEHICULOS	\$4.000.000
215-22-04-012-000-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y UTILES DIVERSOS	\$2.000.000
215-22-04-013-000-000	EQUIPOS MENORES	0
215-22-04-014-000-000	PRODUCTOS ELABORADOS DE CUERO CAUCHO Y PLASTICO	0
215-22-04-999-000-000	OTROS	\$21.000.000
215-22-05-001-000-000	ELECTRICIDAD	\$25.000.000
215-22-05-002-000-000	AGUA	\$20.000.000
215-22-05-003-000-000	GAS	\$1.000.000
215-22-05-004-000-000	CORREO	0
215-22-05-005-000-000	TELEFONIA FIJA	\$1.000.000
215-22-05-006-000-000	TELEFONIA CELULAR	\$1.200.000
215-22-05-007-000-000	ACCESO A INTERNET	\$10.000.000
215-22-05-999-000-000	OTROS	\$500.000
215-22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES	\$60.000.000
215-22-06-002-000-000	MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS	\$2.500.000
215-22-06-003-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION MOVILIARIOS Y OTROS	0
215-22-06-004-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	0
215-22-06-006-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$500.000
215-22-06-007-000-000	MANT,Y REP.EQUIPOS INFORMATICOS	0
215-22-06-999-000-000	OTROS	\$1.000.000
215-22-07-002-000-000	SERVICIOS DE IMPRESION	0
215-22-08-001-000-000	SERV.GRALES SERVICIOS ASEO	0
215-22-08-002-000-000	SERVICIO DE VIGILANCIA	0
215-22-08-003-000-000	SERVICIOS MANTENCION DE JARDINES	0
215-22-08-007-000-000	SERV.GRALS.PASAJES,FLETES Y BODEGAJE	\$1.000.000
215-22-08-009-000-000	SERVICIO DE PAGO Y COBRANZA	0
215-22-08-011-000-000	SERVICIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	0
215-22-08-999-000-000	OTROS	\$50.000.000
215-22-09-003-000-000	ARRIENDO DE VEHICULOS	0
215-22-09-005-000-000	ARRIENDO DE MAQUINAS Y EQUIPOS	0
215-22-09-006-000-000	ARRIENDO EQUIPOS INFORMATICOS	\$8.960.722
215-22-10-002-000-000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	0
215-22-10-004-000-000	SERV.FINANC.GASTOS BANCARIOS	0
215-22-11-002-000-000	CURSOS DE CAPACITACION	\$52.837.301
215-22-11-999-000-000	OTROS	\$4.000.000
215-22-12-002-000-000	GASTOS MENORES	\$10.000.000



215-22-12-004-000-000	OTROS GTOS BANC,INTERESES Y MULTAS	0
215-22-12-999-000-000	OTROS	0
215-23-01-004-000-000	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	\$24.000.000
215-24-03-092-001-000	MULTAS ART. 14 N° 6 INC 2 LEY 18695 EQUIPOS DE REGISTRO	0
215-24-03-092-002-000	MULTAS ART. 14 N° 6 INC 2 LEY 18695 MULTAS TAG	0
215-24-03-092-003-000	MULTAS ART. 42 DECRETO N° 900 DE 1996 M. O. P.	0
215-24-03-101-001-000	A EDUCACION	0
215-25-01-000-000-000	INTEGROS AL FISCI-IMPUESTOS	0
215-26-01-000-000-000	DEVOLUCIONES	\$1.000.000
215-29-03-000-000-000	VEHICULOS	0
215-29-04-000-000-000	ADQUIS.ACTIVOS-MOBILIARIOS Y OTROS	\$5.000.000
215-29-05-001-000-000	ADQ,ACT.MAQUINAS Y EQUIPOS OFICINA	\$500.000
215-29-05-002-000-000	ADQ.EQUIPOS -MAQUINARIAS PRODUCCION	0
215-29-05-999-000-000	OTRAS	\$4.000.000
215-29-06-001-000-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES	\$5.000.000
215-29-07-001-000-000	PROG. INFORMAT. PROG. COMPUT.	\$1.000.000
215-29-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$5.000.000
215-31-01-001-000-000	ESTUDIOS BASICOS-GASTOS ADMINISTRATIVOS	0
215-31-02-001-000-000	PROYECTOS - GASTOS ADMINISTRATIVOS	0
215-31-02-002-000-000	PROYECTOS - CONSULTORIAS	0
215-31-02-003-000-000	PROYECTOS - TERRENOS	0
215-31-02-004-000-000	PROYECTOS - OBRAS CIVILES	150.000.000
215-31-02-005-000-000	PROYECTOS-EQUIPAMIENTO	0
215-31-02-006-000-000	PROYECTOS-EQUIPOS	0
215-31-02-007-000-000	PROYECTOS - VEHICULOS	0
215-31-02-999-000-000	PROYECTOS -OTROS GASTOS	0
215-32-06-000-000-000	ANTICIPOS A CONTRATISTAS	0
215-34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE	0
<b>TOTAL DE GASTOS</b>		<b>\$3.102.293.527</b>



*Una Educación transformadora, al servicio de la comunidad.*